

# FISCALIZACIÓN EN YUCATÁN

## *Nueva Ley de Fiscalización*

DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

página 08

## NUEVOS AUDITORES CERTIFICADOS

en Fiscalización Pública

PÁGINA 12

# XXI

Asamblea General  
Ordinaria de la ASOFIS A.C.

PÁGINA 51

## YUCATÁN PRESENTE

en el Premio Nacional  
de la Juventud, 2018

PÁGINA 68

**ASEY**  
EDICIÓN NO.29





**Interpretación y  
Argumentación Jurídica**  
PÁGINA 24



**Retroalimentación para el  
Citatorio y Orden de Visita**  
PÁGINA 57



**XXI Asamblea General  
Ordinaria de la ASOFIS A.C**  
PÁGINA 48

# *Carta Editorial*

EDICIÓN NO. 29

*Estimados lectores, en esta vigésima novena edición de nuestra revista semestral daremos a conocer los siguientes temas: la nueva ley de fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, el gasto federalizado, el Control interno en la Gestión Pública, la Entrega-Recepción Municipal, entre otros.*

*Se reitera el agradecimiento a nuestros colaboradores, quienes con sus aportaciones y participación, han hecho posible de una vez más la edición de la revista "Fiscalización en Yucatán".*



C.P. Mario Can Marín

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
DE YUCATÁN

C.P. Thelma María Góngora Nic

SECRETARIA  
TÉCNICA

Lic. María del Carmen Paz Bojórquez

DIRECTORA DE EVALUACIÓN  
Y NORMATIVIDAD

*El denominador común  
para el éxito, es el trabajo.*

CONOCE NUESTRA FILOSOFÍA



# *¿Quiénes Somos?*

---

La ASEY es el órgano técnico del H. Congreso del Estado de Yucatán con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización, funcionamiento y resoluciones, creado constitucionalmente para la Fiscalización y Revisión de la Cuenta Pública en los términos que disponga la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## *Misión*

---

La misión de la ASEY es informar al H. Congreso del Estado de Yucatán el resultado de la Fiscalización y Revisión del Gasto y Cuenta Pública, mediante la entrega del Informe de Resultados, en un marco de actuación basado en los principios de legalidad e integridad.

## *Visión*

---

Ser una institución a la vanguardia en la fiscalización superior del país, reconocida por su labor con profesionales comprometidos (as), altamente capacitados (as), que promuevan las mejores prácticas de gobierno y que actúen bajo los principios de la institución.



**08** Nueva Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

**12** Nuevos Auditores Certificados en Fiscalización Pública.

**14** ¿Qué es el Gasto Federalizado?

**20** Facturación Electrónica para Entes Públicos Gubernamentales.

**24** Interpretación y Argumentación Jurídica.

**28** La nueva Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en Yucatán.

**30** El Control Interno en la Gestión Pública.

**33** Liderazgo Situacional.

**36** Trabajo en Equipo.

**39** Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**43** Reunión de Buenas Prácticas de Auditorías de Obra Pública del Grupo Regional 4.

**48** XCIII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la ASOFIS.

**51** XXI Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS A.C.



**57** Retroalimentación para el Citatorio y Orden de Visita para apertura de Auditorías.

---

**60** Reunión del Grupo de Trabajo sobre Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.

---

**62** Primer Encuentro del Nuevo Auditor Superior de la Federación con las Entidades Fiscalizadoras Locales.

---

**64** Plática informativa sobre la actualización del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable 2018.

---

**68** Yucatán presente en el Premio Nacional de la Juventud 2018.

---

**72** Reformas y actualizaciones a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

---

**74** Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

---

**79** La triada perfecta contra la corrupción: fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

---

**82** I Reunión Plenaria de 2018 del Sistema Nacional de Fiscalización.

---

**89** Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal

---

**91** Auditoría de Recertificación y cumplimiento de la Norma SA-8000, de Responsabilidad Social Corporativa.

# Nueva Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Edo. de Yucatán

C.P. Cinthya Alejandra Pérez Guardián  
MAESTRA EN AUDITORÍA

Departamento de Auditoría  
a Entidades B



PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL 18 DE JUNIO DE 2017

El control y la fiscalización de los poderes públicos son características del Estado de derecho, toda vez que se le faculta a la ciudadanía la supervisión y vigilancia de la labor de las entidades públicas. Es así que, la fiscalización conlleva la auditoría de los recursos ejercidos por una autoridad, con el fin de determinar si su actuación se apega al principio de legalidad, que debe regir la función pública. La evolución del sistema político mexicano ha venido con un incremento en la demanda ciudadana por mejorar los procedimientos y fortalecer las autoridades encargadas de la fiscalización de la cuenta. Lo anterior es obvio, ya que la ciudadanía es finalmente el principal interesado en revisar el ejercicio del gasto público que se financia con sus impuestos.

La fiscalización representa uno de los pilares de la cultura de la rendición de cuentas, ya que mediante ella se pueden prevenir y detectar las desviaciones y deshonestidades en el sector público. De ahí la importancia de la fiscalización, rendición de cuentas y transparencia, del cual depende que se alcance la madurez de nuestros sistemas de vigilancia y control, y que se evite la malversación de recursos públicos.

No es sorpresa entonces el hecho de que la fiscalización es muy importante dentro del nuevo sistema anticorrupción, ya que permite detectar, ahora en tiempo real, cualquier desviación en la actuación de los funcionarios públicos.

Ante tales retos, en la parte federal en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, de mayo 2015, se incluyeron modificaciones en materia de fiscalización de la cuenta pública, entre las que destacan que se elimina el principio de posterioridad y anualidad, con la que la Auditoría podrá fiscalizar ejercicios anteriores al de la cuenta pública en análisis e inclusive a la que se encuentra en curso siempre que en este último caso, exista una denuncia por desvío de recursos públicos o alguna irregularidad de este tipo.

Asociado a ello, se fortalecen las atribuciones de fiscalización de la Auditoría y se crea un tribunal autónomo, ante el cual la auditoría superior llevará a los funcionarios y a los particulares, sean estas personas físicas o morales que incurran en faltas administrativas graves, en especial si se encuentran relacionadas con un daño al erario público.

Mediante estas reformas las autoridades encargadas de la fiscalización adquieren nuevas atribuciones y herramientas pero también el compromiso de vigilar más estrechamente el ejercicio de los recursos públicos. También se estipula lo necesario para la realización de informes individuales que concluyan con un dictamen; se señalan nuevos plazos que se deberán de cumplir para iniciar la revisión de la cuenta pública, la cual podrá iniciar a partir del primer día en que acaba el ejercicio fiscal, así como de su presentación al Poder Legislativo estatal.

Lo referente a la planeación de las auditorías se realizará con base en la información que soliciten de las entidades del ejercicio en curso respecto de procesos concluidos. Solicitar y revisar, de manera particular y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en

revisión, sin que por este motivo se entienda, abierta nuevamente.

De esta forma se permite un mejor desempeño en la revisión del manejo de los recursos públicos, fortaleciendo la transparencia y limitando todo acto de posible corrupción en la entidad.

A nivel local, el 20 de abril de 2016 se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Anticorrupción y Transparencia con el fin de sentar las bases para el establecimiento de un Sistema Estatal Anticorrupción. Posteriormente en julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las leyes secundarias y las reformas tanto a la legislación orgánica como a las normas sustantivas penales. En el Diario Oficial del Gobier-

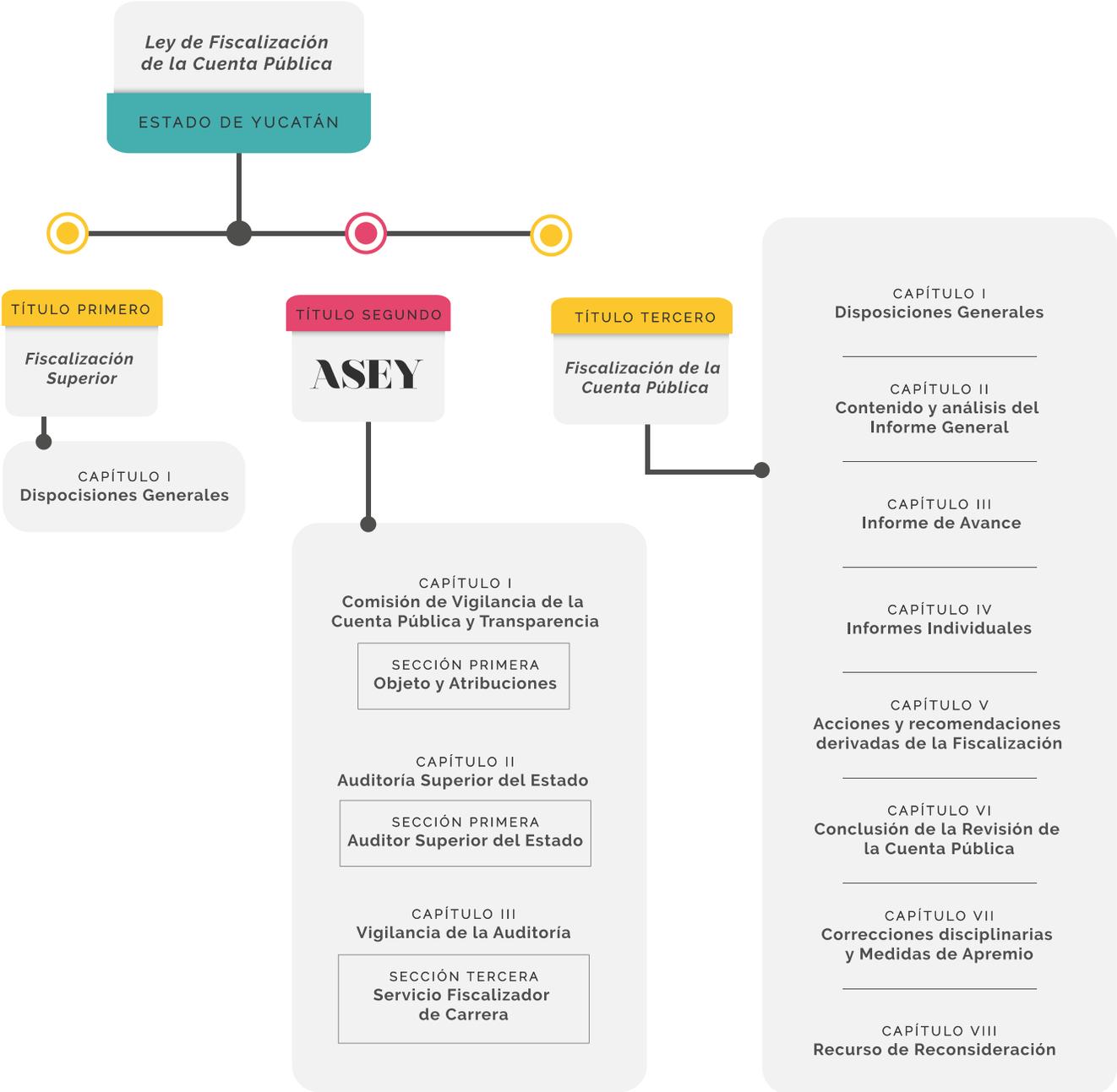
**“La fiscalización  
representa uno de los  
pilares de la cultura de la  
rendición de cuentas”**

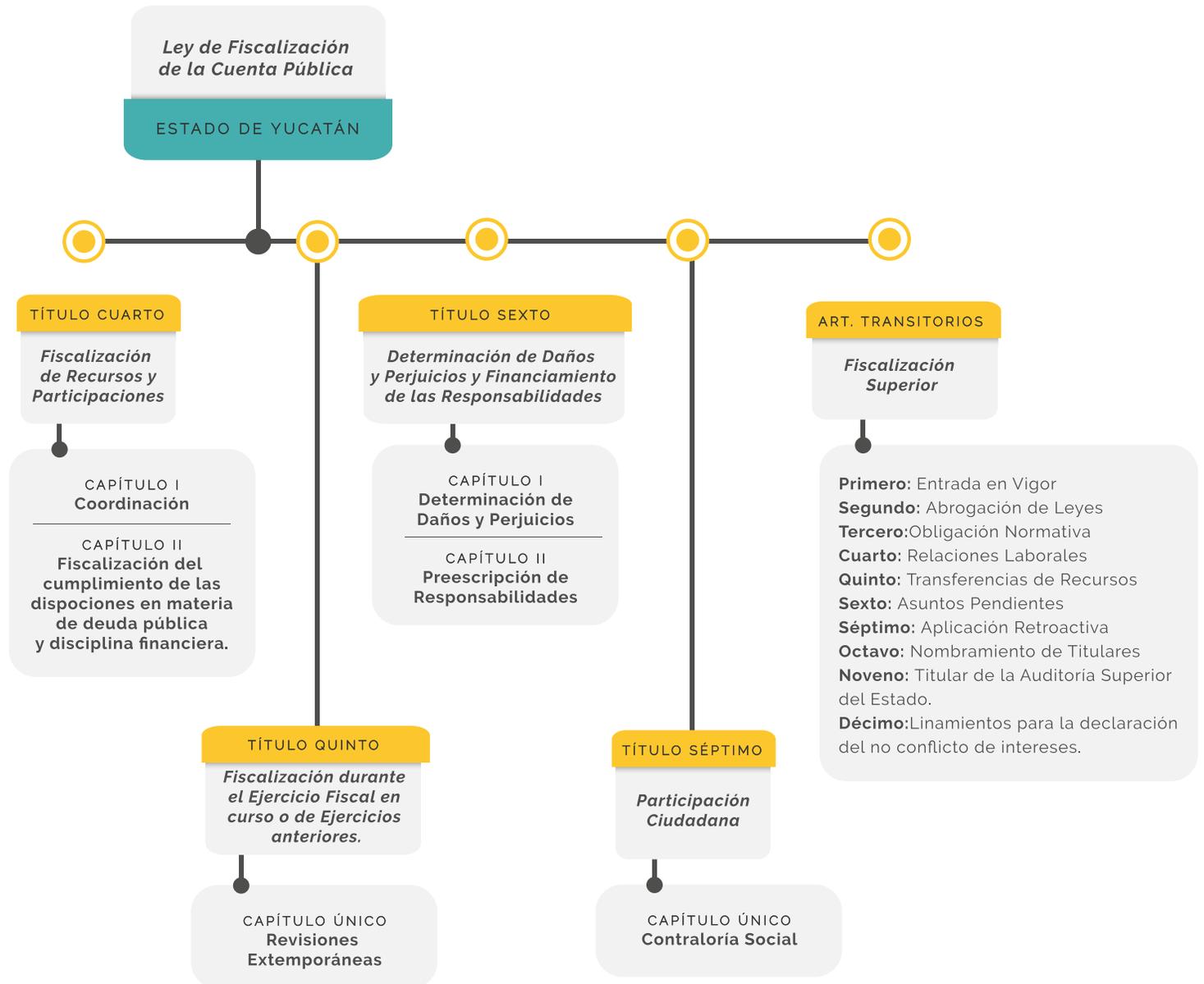
no del Estado de Yucatán fue publicado el 18 de julio de 2017 la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, tiene por objeto reglamentar el artículo 43 Bis, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de revisión y fiscalización de la cuenta pública e información financiera gubernamental y establecer las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado.

Se establece que la Auditoría Superior realizará la fiscalización directa de las actividades que impliquen el ejercicio de recursos públicos a través de cualquier figura jurídica, sean fondos, fideicomisos, asociaciones públicas o privadas, entre otros. Finalmente, es importante hacer mención de la creación de los distintos informes: individuales, semestrales, específicos y general ejecutivo, relativos a los resultados y estadísticas relacionados con la

fiscalización de la cuenta pública. Con el fin de solucionar la problemática objeto de esta iniciativa, el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en el eje del desarrollo Gestión y Administración Pública, establece el objetivo número 3 que es "Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública". Entre las estrategias para su cumplimiento se encuentra la de "Fortalecer los instrumentos de fiscalización y responsabilidades en el ejercicio de los recursos públicos" y "Establecer una estrategia de rendición de cuentas y difusión de la información financiera del gobierno estatal".

Bajo las anteriores consideraciones se expide la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la cual se encuentra conformada por 128 artículos, divididos en 7 títulos, de la siguiente manera:





El Título Primero incluye las disposiciones relativas al objeto, definiciones, principios a que deben apegarse las autoridades encargadas de la implementación de esta ley y los alcances de la fiscalización de la cuenta pública.

El Título Segundo, establece la integración y atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del Congreso, de la propia Auditoría Superior y sus principales autoridades; los mínimos que debe contemplar el servicio fiscalizador de carrera y finalmente, regula la conformación y atribuciones de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

El Título Tercero, regula el proceso de fiscalización de la cuenta pública, así como el contenido de los informes general, de avance e individuales; las acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización y finalmente la conclusión o cierre de la revisión de la cuenta pública, así como el recurso de revisión.

El título cuarto, establece los mecanismos de coordinación con la federación para realizar la fiscalización de las participaciones federales, cuando medie un convenio, y los parámetros para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones en materia de deuda pública y disciplina financiera.

El título quinto, incluye la posibilidad de realizar las revisiones extemporáneas ante la denuncia de cualquier persona, los requisitos mínimos que deberán cubrir las denuncias y los plazos para atenderlas, así como la obligación de la autoridad fiscalizadora de integrar un informe relativo a las denuncias que haya obtenido y presentarlo

ante el Congreso. El título sexto, desarrolla justamente el procedimiento para la determinación de daños y perjuicios a la hacienda del estado, el momento de elaborar el informe de presunta responsabilidad, la división de las funciones de la autoridad investigadora y la autoridad substanciadora, así como la obligación de mantener actualizada la plataforma digital nacional y finalmente, el plazo para la prescripción de las responsabilidades administrativas.

El séptimo y el último título, incluye un capítulo que establece la contraloría social, como mecanismo para la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas, las cuales podrán ser consideradas por la auditoría superior en el programa anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser impactados en los informes individuales y, en su caso, en el informe general.

Por último, se contemplan diez artículos transitorios a saber: entrada en vigor, abrogación de leyes, obligación normativa, relaciones laborales, transferencia de recursos, asuntos pendientes, aplicación retroactiva, nombramiento de titulares, el titular de la Auditoría Superior del Estado y los lineamientos para la declaración de no conflictos de intereses.

Como se podrá observar, con la nuevas facultades establecidas en la Ley de Fiscalización, "...la Auditoría Superior del Estado será un órgano con más responsabilidades y facultades...", pues deberá cuidar que cada peso del presupuesto público sea utilizado para los fines contemplados en las leyes y, en su caso llevar ante el Tribunal de Justicia Administrativa a los funcionarios que hagan mal uso de los recursos públicos, contribuyendo en la con-

**“...la Auditoría Superior del Estado será un órgano con más responsabilidades y facultades...”**

SIEMPRE SUEÑA Y APUNTA MÁS ALTO  
DE LO QUE SABES QUE PUEDES LOGRAR



C.P. Víctor Hugo Villamonte Cruz y  
Auditor Superior C.P. Mario Can Marín

## **Nuevos Auditores Certificados en Fiscalización Pública**

Auditores de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) participaron en el Curso de Certificación en Fiscalización Pública, impartido por representantes del Instituto Mexicano de Auditores Internos, A.C. (IMAI) en colaboración con la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS).

Este curso se llevó a cabo del 27 al 30 de noviembre de 2017, con una evaluación el 01 de diciembre del mismo año, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El IMAI es un organismo que tiene como propósito promover la capacitación y la investigación en las áreas de Auditoría Interna y Control, asimismo, la ASOFIS fomenta la coordinación entre las Entidades de Fiscalización Superior Locales, con el fin de proponer la adopción de nuevos criterios, métodos y procedimientos para mejorar la fiscalización superior en el país, de manera que, se fortalezca la labor técnica y la contribución fiscalizadora desarrollada por sus miembros y por consiguiente, promover la rendición de cuentas, la fiscalización y el control gubernamental; con el fin de generar una mayor credibilidad en la sociedad respecto a la administración pública y el ejercicio del presupuesto.

De manera que, con el objetivo de promover el desarrollo profesional de los auditores y éstos desempeñen sus funciones en las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), bajo estándares de calidad nacional e internacional, a través de la homologación de conocimientos y el perfeccionamiento de capacidades técnicas y habilidades que les permi-

ta fortalecer los procedimientos de auditoría, se impartió este Curso así como la aplicación de una evaluación para la certificación.



C.P. Perla Maribel Díaz Escalante y Auditor Superior C.P. Mario Can Marín



El contenido de esta certificación es integral y consta de la siguiente estructura:

Es importante destacar que el pasado diciembre de 2017, se certificaron dos auditores de la ASEY: C.P. Perla Maribel Díaz Escalante y C.P. Víctor Hugo Villamonte Cruz

Al regresar del examen, el C.P. Víctor Hugo Villamonte Cruz MANF, PCCA nos compartió lo siguiente:

"Lo aprendido en el curso lo aplico en los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales a utilizar en materia de auditoría y fiscalización. En promover las mejores prácticas de trabajo para lograr los objetivos con economía, eficiencia y eficacia.

Todo esto, con la finalidad de mejorar cada día nuestro trabajo, ofreciendo un mejor resultado al Congreso y a la ciudadanía; siempre velando por los intereses de la sociedad, que cada día exigen una mejor aplicación de los recursos públicos. Es una certificación significativa para la ASEY y su personal, debido a que, genera valor agregado en las labores de fiscalización, proporciona las herramientas necesarias para realizar la labor sustancial de la entidad fiscalizadora; asimismo, contribuye al mejoramiento administrativo y técnico de los miembros de la ASEY, así como al desarrollo y actualización profesional. Sirve para homologar los conocimientos y el incremento de las capacidades técnicas y habilidades en fiscalización pública, favoreciendo la realización de las auditorías bajo los estándares internacionales."

Por su parte la C.P. Perla Maribel Díaz Escalante afirmó que: "Es un curso completo, de verdadera aplicación en nuestra labor, debido a que en el transcurso del desarro-

llo de los temas, aclaran que las Entidades Fiscalizadoras Superiores refuerzan la rendición de cuentas, transparencia e integridad al fiscalizar, de manera independiente, las operaciones del sector público e informar sus resultados; lo que permite que los encargados de la gobernanza del sector público cumplan con sus responsabilidades, respondiendo a los resultados y recomendaciones de la fiscalización, completando así, el ciclo de la rendición de cuentas.

Los temas más destacados fueron los de Gobernanza, Funciones y responsabilidades de la Entidad de Fiscalización, Atributos del auditor, Normas de Auditoría y su aplicación, Metodologías, Técnicas para fiscalizar y por último, las ISSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores) que nos apoyan en las buenas prácticas de auditoría.

Los temas de Gobernanza te permiten comprender cómo se toman las decisiones públicas y cómo se llevan a cabo las políticas públicas, qué es la rendición de cuentas y la transparencia; igualmente, te permite visualizar cuál es la obligación del ente fiscalizado y cuál es la nuestra como Órgano fiscalizador. Por lo que, es totalmente importante que auditores tomen el curso y se certifiquen en materia de Fiscalización Pública, ya que te permite conocer el deber ser de la fiscalización. De igual manera, permite mejorar tu criterio, al aplicar buenas prácticas para entregar los resultados que la ciudadanía necesita.

Como profesionista es un verdadero "plus" conocer y formar parte de los colegas certificados, ya que te permite conocer mejoras, comprender la importancia de nuestra labor como auditores pero sobre todo realizar con más pasión esta labor y compromiso."

**“...mejorar cada día nuestro trabajo, ofreciendo un mejor resultado al Congreso y a la ciudadanía...”**

C.P. VÍCTOR VILLAMONTE



## ¿Qué es el Gasto Federalizado?

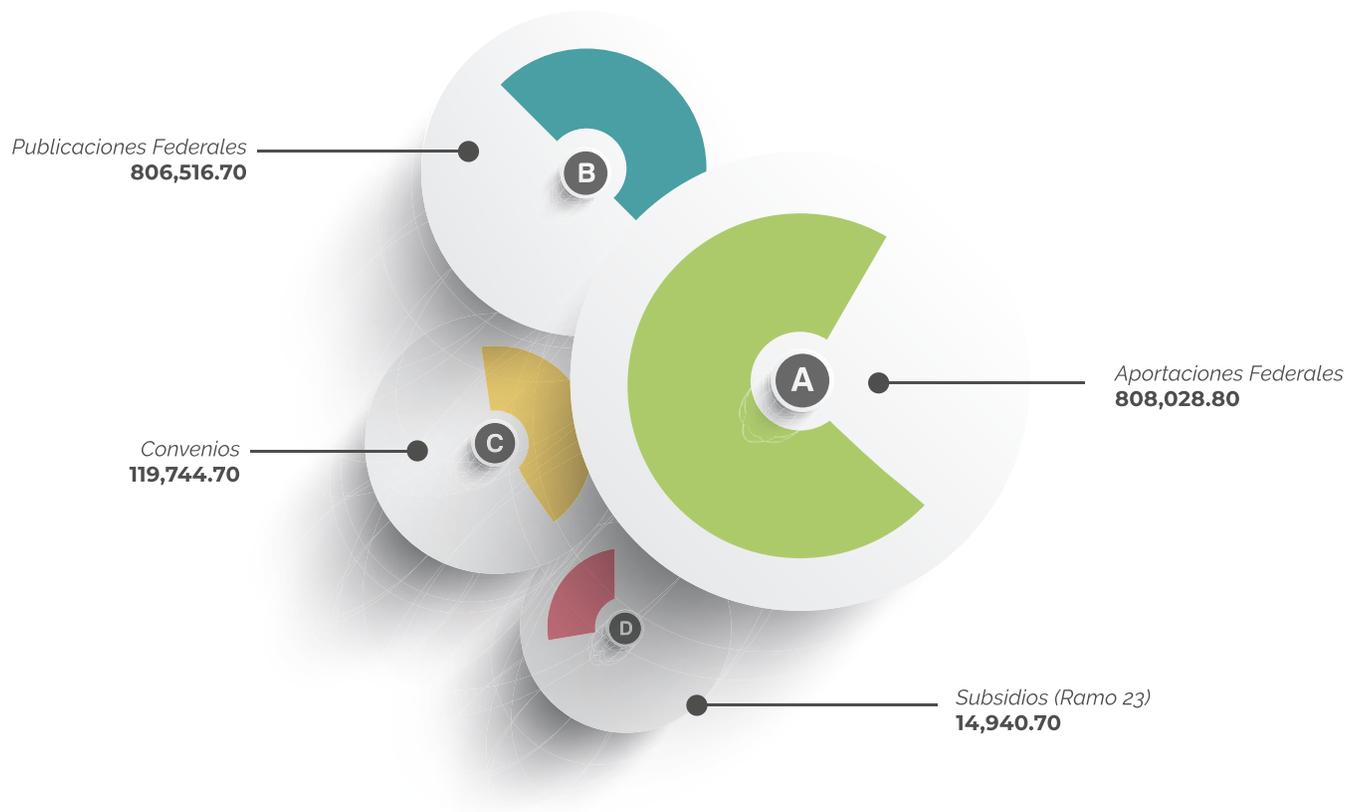


C.P. Berenice Giovana Chavarria Romero  
Departamento de Auditoria  
a Municipios A

El Gasto federalizado son los recursos que el Gobierno federal transfiere a las Entidades Federativas y Municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.



Y en 2018 el importe del gasto federalizado ascendió a 1,749,231.0 millones de pesos, que significa el 33.4% del gasto estimado neto total para 2018 (SHCP, 2018). El gasto federalizado representa una tercera parte del gasto estimado neto, lo que indica que su gestión está a cargo de los gobiernos locales.



Este gasto es transferido mediante dos grandes componentes, que son: el gasto federalizado programable o transferencias condicionadas, los cuales deben ser aplicados para los fines establecidos en la normativa correspondiente, y las participaciones federales, cuyo uso no está condicionado y son de libre administración hacendaria, conforme a lo que establezcan los presupuestos de egresos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

01

## Aportaciones Federales



Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

La operación del Ramo 33 está sujeta a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el

que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:

### **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los Estados serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de educación básica y normal de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.*

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario 1013 "Servicios Personales".

Adicionalmente en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de

educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, y en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas. El programa presupuestario 1015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Asimismo, en el programa presupuestario 1014 "Otros de Gasto Corriente" se incluyen recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas. Por otra parte, a través del programa presupuestario 1016 "Fondo de Compensación" se otorgan recursos adicionales a las entidades federativas con el propósito de compensar la diferencia entre los recursos que recibían a través del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y el que fue determinado para el FONE como resultado de la conciliación llevada a cabo en 2014, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.



### **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

*Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.*

Con respecto a la educación para adultos, mediante este fondo se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como a contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de

Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Ramo 33 FAETA, el INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos) a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, que brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.



### **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

*La orientación del recurso que se transfiere a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, está destinada a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de la salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, cumpliendo con los objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud.*

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal menciona que los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos

de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud les competen.



### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

*Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.*



### **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

*El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos". Con ello, el Sistema Nacional DIF busca favorecer el acceso a una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia"*

La integración de los apoyos distribuidos entre la población beneficiaria, a través de los programas Desayunos Escolares; Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo, tienen como sustento los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 (Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

Por su parte los recursos de este fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2018, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, que se dé a conocer a los gobiernos de las entidades federativas mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial.



### **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**

*Para el ejercicio 2018, los recursos de este Fondo estarán destinados a alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.*



**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).** - Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEf se destinarán a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

## 02

### Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos que se transfieren por la Federación a las entidades federativas y por medio de éstas también a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; mediante las mismas se les compensa por los recursos que dejan de captar y que se reservan a la Federación, al dejar en suspenso el cobro de un conjunto de impuestos que antes recaudaban.

Son recursos de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, que se ejercen con base en los marcos jurídicos y normativos locales.

Dado su carácter no condicionado, las participaciones federales se constituyen en recursos indispensables para las haciendas públicas de los gobiernos locales, debido a que de ellas depende, en gran medida, el gasto de operación de las estructuras administrativas gubernamentales. Su destino específico está previsto en el presupuesto de egresos aprobado por cada legislatura local, en el caso de los gobiernos de las entidades federativas, y por los cabildos, en lo que corresponde a los municipios.

Los Convenios de descentralización y reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal establecen con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales, susceptibles de ser federalizados.

Los Convenios de reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman con las entidades federativas con el propósito de reasignarles recursos de las dependencias y entidades públicas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales.

Los subsidios incluyen recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada.

Estos se destinan para apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada año.

## referencias

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2018). PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. 2018, de Transparencia Presupuestaria Sitio web: [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia\\_ppef2018#federalizado](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_ppef2018#federalizado)

Marco de referencia de las participaciones federales a entidades federativas y municipios, del informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2016, Auditoría Superior de la Federación, 2018.

Lineamientos Para Informar Sobre Los Recursos Federales Transferidos A Las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33

## 03

### Convenios y Subsidios

Los convenios que celebran las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en términos de los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



## ***Facturación Electrónica para Entes Públicos Gubernamentales***

Con el objetivo de mantener a la vanguardia al personal de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) y éstos se encuentren actualizados para realizar una mejor labor en su función como entidad fiscalizadora de los entes públicos del Estado de Yucatán, diversos auditores, integrantes de la institución asistieron a un curso de Facturación Electrónica para Entes Públicos Gubernamentales,, el cual fue impartido el pasado 23 de febrero del presente año, por el Instituto de Enseñanza Tributaria, cuyo expositor fue el Licenciado en Contaduría y Licenciado en Informática Rubén Torres Benitez.

Los principales temas que se trataron durante el curso

fueron acerca de las características de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los campos o nodos que lo componen, las propiedades y forma en que deberá generarse el archivo XML, a través de la versión 3.3. y sus complementos.

Esta información se encuentra en el documento técnico informático emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conocido como el Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".



Cabe señalar que es obligación de los organismos públicos facturar por:

- Los ingresos que perciban.**
- Comprobación de la propiedad de mercancías en traslado**
- Las retenciones de impuestos que realicen**
- Los pagos que se realicen a residentes en el extranjero**
- El pago de salarios**
- Las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobren**
- La entrega de apoyos y estímulos**

De manera que, a partir del 1 de julio del 2017 entra en vigor el nuevo formato de la factura (versión 3.3) y la factura de recepción de pagos; sin embargo, a partir del 01 de enero del 2018, el único esquema válido para la emisión de facturas era con el formato de la versión 3.3. Respecto con la factura de recepción de pagos, a partir del 1 de julio del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018 será opcional su emisión; no obstante, a partir del 1 de septiembre del 2018, será obligatoria. Asimismo, el proceso de aceptación de cancelación de facturas entra en vigor el 1 de julio del 2018.



Durante el curso, también se precisaron aspectos relativos al comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento versión 1.2, esta actualización entró en vigor el 01 de enero de 2017, sin embargo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017 se podía seguir usando el complemento de nómina versión 1.1 (versión anterior), debiendo reexpedir los comprobantes a más tardar el 01 de abril de 2017 conforme al complemento de nómina versión 1.2.

De manera que, al saber la forma correcta de llenar y expedir un CDFI y sus componentes, brinda mayor certeza a los auditores al momento de fiscalizar a los Entes Públicos del Estado de Yucatán, al poseer conocimientos vigentes acerca de las formalidades necesarias que las facturas requieren para su validez y legitimidad, con el fin de generar informes más veraces y claros respecto con la administración pública.

Por último, se espera que se unifiquen criterios y se llegue a la conformación de una única y final versión de los formatos para

la emisión de los CDFI, de modo que se eviten discrepancias en materia fiscal que por consiguiente, causen afectaciones a la sociedad.

El Anexo 20 "Guía de llenado de los CDFI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen" y la "Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento. Aplicable para la versión 3.3 del CDFI y el complemento de nómina versión 1.2" los podemos encontrar en las siguientes direcciones de la página electrónica del SAT para su consulta:

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Documents/GuiaAnexo20DPA.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/GuiaAnexo20DPA.pdf) y [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12\\_3\\_3.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Complementoscfdi/guianomina12_3_3.pdf)







## Interpretación y Argumentación Jurídica

Los días 01, 02, 08, 09, 22 y 23 de marzo en las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) en la ciudad de Mérida, Yucatán, se llevó a cabo el curso de "Interpretación y Argumentación Jurídica" impartido por el Mtro. José Christian Pérez Flores, en cumplimiento de uno de los objetivos de esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán como es el de brindar capacitación continua y de calidad a su personal, en aras de coadyuvar a la profesionalización de todos los Servidores Públicos que laboran en esta Institución. El tema principal del curso

fue "Interpretación y la Argumentación Jurídica", en dicho curso los asistentes tuvieron los espacios de exponer, alegar y discutir sobre las formas de construir silogismos jurídicos, utilizando la lógica jurídica; de igual manera los participantes realizaron actividades relacionadas con la revisión de decisiones judiciales, así como material jurídico. Sobre el contenido del curso, éste fue bastante completo y enriquecedor, se basó como ya se mencionó, en la interpretación y argumentación jurídica así como la lógica jurídica, mismas que están relacionadas con lo plasmado en el siguiente gráfico realizado por el Ponente:

## CARACTERÍSTICAS

***Se Conforman por un Conjunto de Métodos.***

***Imposibilidad de Jerarquizar los Métodos.***

***Reversibilidad De los Resultados por el uso de Métodos Diversos.***

Sobre el tema, el Mtro. José Christian Pérez Flores, mencionó que la argumentación jurídica en un concepto en sentido amplio, lo podemos entender como "La actividad que consiste en explicar, desentrañar y atribuir sentido a una disposición obscura o dudosa, así como sus posibles alcances y consecuencias" (Hallivis Pelayo Manuel, Teoría general de la interpretación, Porrúa 2007, p. 20-32) y es en ese sentido, que el ponente menciona que la argumentación jurídica en palabras sencillas "es una actividad racional o una acción relativa al lenguaje que presupone siempre un problema o su resultado". Con lo anterior, viene a colación las diferentes concepciones sobre la argumentación jurídica, las cuales están clasificadas como: formal, material y dialéctica. Respecto a la primera, "es característica de la lógica deductiva" misma que dice:

***“ es una actividad racional o una acción relativa al lenguaje que presupone siempre un problema o su resultado”***

"la validez de los argumentos no depende del contenido de verdad de las premisas y de la conclusión. La lógica deductiva permite controlar la corrección del paso de las premisas a la conclusión, de una manera abstracta" (Atienza, 2004: 258-264). Sobre la segunda concepción, se menciona que "es un proceso que estriba en dar buenas razones a favor o en contra de alguna tesis" y "de acuerdo con esta concepción se requiere que las premisas sean verdaderas y que expresen razones relevantes para la conclusión" (Atienza, 2004: 258-264). Por último, la dialéctica es "una interacción que tiene lugar entre dos o más sujetos" y "se realiza conforme a ciertas reglas que regulan el flujo de los argumentos y tiene como finalidad persuadir a un auditorio para que acepte una tesis" (Atienza, 2004: 258-264).



Asimismo, el ponente explicó a los participantes respecto de los diferentes métodos de argumentación, los cuales se pueden clasificar de la siguiente manera: gramatical, sistemático, funcional y principios generales del derecho. El gramatical, consiste en precisar el significado del lenguaje legal empleado en determinado precepto jurídico, cuando exista alguna duda o confusión. El método sistemático, determina el sentido y alcance de una disposición a la luz de otras disposiciones o principios pertenecientes al mismo contexto normativo. Ahora bien, el método funcional, toma en cuenta los diversos factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento de la norma jurídica en cuestión, que no pertenezcan a los criterios de interpretación gramatical y sistemática;

por último, los principios generales del derecho "son aquellas normas fundamentales o esenciales que inspiran y orientan al conjunto del ordenamiento jurídico, las cuales se encuentran explícita o implícitamente dentro de éste, y tiene la función primordial de integrar el propio ordenamiento jurídico supliendo las omisiones de la ley." (Ovalle Favela, José, En Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones. México, 1994, T. III, p. 109).

Finalmente, es importante destacar que en éste curso existió un ambiente de compañerismo que propició la generación de ideas y el intercambio de conocimientos, por lo que al concluir se hizo la entrega formal de los reconocimientos a los Servidores Públicos participantes.



# *La Nueva Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en Yucatán*

---

P. Abg. René Augusto Ramírez Benítez  
*Unidad de Desarrollo Institucional*

**D**entro de los acuerdos y productos legislativos, y en cumplimiento de las modificaciones Constitucionales que dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción, se generó el brazo coercitivo en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, en relación a esto, la autoridad que se encargará de la persecución de dichos tipos penales será la Vicefiscalía Especializada en combate a la Corrupción, quien entre otras cosas también hará una revisión integral del marco jurídico del Estado en la materia, sobre todo de acciones para perseguir delitos y hechos que deberían estar considerados para ser sancionados en el combate a la corrupción.

Sin embargo, es tema de vital importancia realizar las precisiones sobre la esfera de competencia y facultades que serán parte de la innovadora institución jurídica de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Es importante señalar que en febrero de 2014 y mayo de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación una serie de reformas Constitucionales, la primera en ma-

teria Política-Electoral, en la cual la Procuraduría General de la República fue sustituida por la Fiscalía General de la República, sin embargo, dicha transición no fue simplemente semántica, y está relacionado a generar una Autonomía tanto Constitucional como operativa. Sobre ello, se puede afirmar que cambia su naturaleza de "ser órgano dependiente del Poder Ejecutivo Federal" para convertirse en un "Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, conservando su carácter de Ministerio Público" (Pérez, 2016), con ello, podemos aseverar que dicha institución tiene un mayor margen de acción al no contar con una injerencia de índole político al ya no estar anexada a la Administración Pública Federal o dependiente del Poder Ejecutivo y la segunda en materia de Combate a la Corrupción, dentro de las modificaciones que se encuentran en esta publicación es fundamental mencionar la adición del Título Cuarto "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado" , en

la cual menciona que los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley; además dentro de éstas mismas modificaciones se definió que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, lo que dio origen a la creación de leyes secundarias para la aplicación de este Sistema.

Ahora bien, en julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación

las leyes secundarias al Sistema que fueron aprobadas por el Congreso, mismas en las que se encuentran: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; el Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Dentro de las cuales podemos observar que éstas se encuentran estrechamente relacionadas con la creación de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción (ámbito federal), la cual tiene como función principal la investigación y persecución de los delitos en materia de combate a la corrupción, contenidos en el Título Décimo denominado "Delitos por hechos de corrupción" del Código Penal Federal.

Ahora bien, se puede determinar que una de las definiciones más importantes fue la de precisar el significado de Servidor Público en materia Penal Federal que es "Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el

Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente Título, son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados, a las Legislaturas Locales y a

los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal" según el artículo 212 del Código Penal Federal.

En el aspecto Estatal, en junio de 2017 el Congreso del Estado de Yucatán aprobó una serie de reformas en el mismo sentido respecto a la creación de una Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la cual posee las mismas características y naturaleza que su homóloga Nacional. Se debe diferenciar una de otra, en los tipos penales y los Servidores Públicos a los que va dirigido, ya que, se dirigen cada uno a su esfera, sea Federal o Estatal. Con la creación de estas nuevas instituciones, se pretende combatir desde cada una de sus esferas jurídicas, lo relacionado al combate a la corrupción y poder así disminuir este tipo de hechos delictivos y reducir la impunidad de los mismos.

**“Una de las definiciones más importantes, fue la de precisar el significado de Servidor Público en materia Penal”**

HABLA CON HONESTIDAD  
PIENSA CON SINCERIDAD  
ACTÚA CON INTEGRIDAD



# El Control Interno en la Gestión Pública



C.P. Ricardo Anguiano Peña  
MAESTRO EN AUDITORÍA

Departamento de Auditoría  
a Entidades A

La base para un buen gobierno es la correcta implementación y adecuado funcionamiento de sus políticas públicas, las cuales se interpretan como un conjunto de acciones, estrategias, objetivos y decisiones, tendientes a solucionar problemas considerados como prioritarios en la sociedad. En los programas y las políticas públicas es importante evaluar el diseño, la operación, gestión, desempeño y resultados como parte fundamental de la administración gubernamental, y así poder tomar decisiones para mejorar el desempeño del Estado en relación con los resultados obtenidos.

Los gobiernos tienden a mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de bienes y servicios con los cua-

les cubren las necesidades requeridas por la sociedad; con el incremento constante en la demanda de estos productos, y las crecientes y complejas necesidades de las entidades, es necesario desarrollar más y mejores controles sobre el manejo del capital público; asimismo la ciudadanía desarrolla mayor interés por el adecuado manejo de los recursos y los resultados obtenidos, forzando a las entidades a ser más transparentes y rendir cuentas a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como la fiscalización de los recursos asignados.

Los recursos públicos están conformados por la totalidad de los activos del estado, incluyendo el recurso humano, en la actualidad la importancia del apropiado manejo de los recursos públicos se convierte en un tema de prioridad para la sociedad, los ejecutores del gasto se ven envueltos entre diversas obligaciones legales y sociales para realizar una correcta gestión y así alcanzar

las metas institucionales, esto genera que los actores se enfoquen en mejorar su estructura orgánica, diseñar y/o actualizar manuales y procedimientos, determinar nuevos lineamientos, establecer estrategias, entre otras áreas de oportunidad, con el fin de tener una seguridad razonable del correcto manejo del dinero a su cargo y logro de sus objetivos.

Con la finalidad de transparentar la gestión de los recursos públicos y mejorar la rendición de cuentas, así como optimizar la administración de las entidades gubernamentales, se crea el Sistema Nacional de Fiscalización, que se define en el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

El sistema está integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y los Órganos Estatales de Control, y cuenta con 6 líneas estratégicas las cuales son:

- 01 **Normas profesionales comunes a nivel nacional.**
- 02 **Creación de capacidades.**
- 03 **Intercambio de información y trabajo conjunto.**
- 04 **Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización.**
- 05 **Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción.**
- 06 **Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.**

En la quinta línea estratégica se contempla el objetivo específico referente a la promoción de una cultura de control interno en la gestión gubernamental; atendiendo a esta necesidad se crea el 20 de noviembre de 2014 el Marco Integrado de Control Interno (MICI) como un modelo del sistema de control interno que puede ser adoptado e

implementado por las instituciones en el ámbito Federal, Estatal y Municipal, de los diferentes niveles de gobierno para establecer, mejorar y mantener los sistemas de control en las instituciones.

El control interno se define como un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- A** **Operación.** Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- B** **Información.** Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- C** **Cumplimiento.** Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Los principales objetivos del control interno son promover la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones, así como la adecuada rendición de cuentas ante órganos internos y externos de supervisión; evaluar la eficacia en el cumplimiento de las metas y objetivos; proveer las herramientas necesarias para la correcta gestión de los recursos, así como promover las acciones necesarias para el combate a la corrupción; proporcionar información presupuestal, contable y administrativa de manera confiable y oportuna y promover el apego a normas y disposiciones jurídicas.

El sistema de control interno es un conjunto de acciones, planes, actividades, normas, entre otros, que promueve la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones; fortalece el logro de los objetivos, minimiza el riesgo, reduce la probabilidad de fraude y corrupción, promueve y respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos; el sistema es implementado, ejecutado, supervisado y evaluado por los titulares, directores generales, jefes, así como todo el servidor público que integra la organización.

El sistema cuenta con una estructura jerárquica de cinco componentes, los cuales tienen como finalidad facilitar y

dar un aseguramiento razonable para el logro de los objetivos institucionales.

El Ambiente de Control es la base de todos los componentes, fomentando la creación de un clima organizacional que estimule la integridad, valores éticos, normas de conducta, filosofía de gestión, asimismo aporta disciplina y estructura. En contexto, es el modo de actuar de la dirección para lograr una adecuada armonía en la institución bajo adecuadas estrategias complementadas con principios y valores.

La Administración de Riesgos es el análisis, evaluación y manejo de los riesgos internos y externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, mediante la probabilidad de materializarse y el impacto que pudieran tener en la institución. La identificación y administración apropiada de los riesgos permiten una correcta gestión para su control, mitigándolos a un nivel considerable de aceptación.

Las Actividades de Control son las acciones o respuesta que se le dan a las evaluaciones de los riesgos mediante políticas, procedimientos, lineamientos, entre otros; asimismo ayudan a asegurar que se tomen las medidas adecuadas para su control; estas actividades suelen ser como las aprobaciones, verificaciones, segregación de funciones, entre otras, las cuales existen en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones.

La Información y Comunicación es un mecanismo para identificar, recopilar y comunicar la información pertinente y oportuna entre las áreas administrativas; los titulares de las entidades debe tener constante comunicación con el personal interno para el conocimiento y comprensión de las estrategias que deberán llevarse a cabo para la consecución de los objetivos, así como comunicación con terceros como son los clientes, proveedores, entre otros, interesados en el funcionamiento de la institución.

La Supervisión es un proceso continuo llevado a cabo por los responsables de todas las áreas administrativas para identificar debilidades y deficiencias en la ejecución de los componentes, así como verificar que el sistema tenga un funcionamiento adecuado, la retroalimentación de la supervisión fomenta las mejoras continuas en cada una de sus etapas, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y desarrollar nuevas estrategias que coadyuven al mejoramiento en las operaciones y la consecución de los objetivos.

La adecuada gestión pública en el gobierno Federal, Estatal y Municipal fomenta las condiciones apropiadas de vida y bienestar para los ciudadanos mediante acciones ejercidas por un conjunto de instituciones de gobierno organizadas bajo un mismo fin; el desempeño del gobierno depende de la calidad y eficiencia con la que otorga los bienes y servicios, esto genera que se eleven las competencias y la capacidad de movilizar el recurso de una manera más efectiva para el cumplimiento de las metas y objetivos. Una institución con un sistema de control interno sólido, evita pérdidas y desviaciones por fraude o errores, facilita la transparencia en el manejo de los recursos y cuenta con una adecuada rendición de cuentas.



## referencias

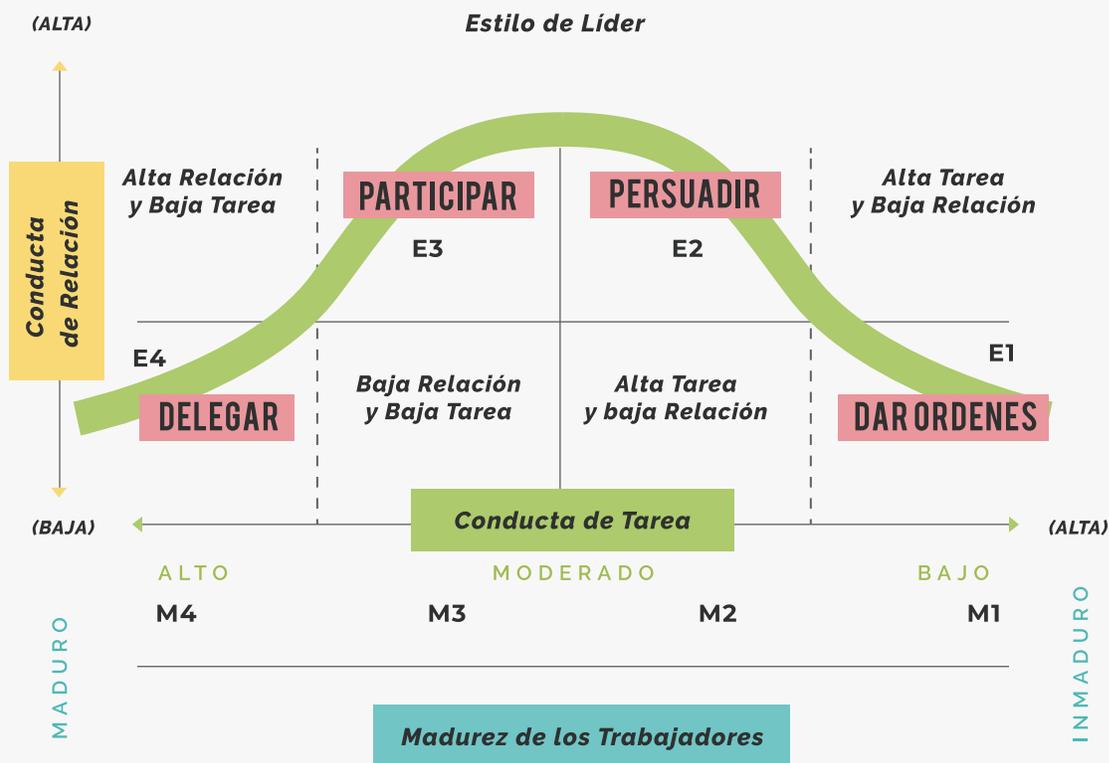
*Secretaría de la Contraloría General (2017). Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, del 10 de febrero de 2017. México.*

*Sistema Nacional de Fiscalización (2014). Marco Integrado de Control Interno. Recuperado de [http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco\\_contint2014.pdf](http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/marco-control-interno/marco_contint2014.pdf)*

*Sistema Nacional de Fiscalización (2013). Definición Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <http://www.snf.org.mx/definici%C3%B3n.aspx>*

# Liderazgo Situacional

**¿Qué es el liderazgo situacional?** Es un modelo basado en el análisis de una situación determinada, teniendo en cuenta el nivel de madurez de los integrantes del equipo, para luego adoptar un estilo de liderazgo acorde con la situación y nivel de madurez; diseñado por Paul Hersey y Ken Blanchard. Existen dos estilos de comportamiento del líder, uno más de apoyo o colaborador y otro más directivo:



Existen dos estilos de comportamiento del líder, uno más de apoyo o colaborador y otro más directivo:

- 01** **Comportamiento Directivo.**  
 El líder decide las funciones y tareas, indica cómo llevarlas a cabo y controla el resultado.
- 02** **Comportamiento de Apoyo.**  
 El líder fomenta la participación y la toma de decisiones, aporta valor y colabora con el equipo.



Considerando la importancia del tema, los días 07, 09, 13 y 15 de marzo de 2018 se impartió el curso denominado "Liderazgo Situacional" dirigido al personal de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a un total de 4 grupos con 30 participantes cada uno, mismo que estuvo a cargo del Ingeniero René Sacramento Pech, especialista en temas de desarrollo humano.

Las jornadas de capacitación se efectuaron en las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) en Mérida, Yucatán, en punto de las 9:00 hrs. y con término a las 19:00 hrs. Dentro de los temas que se abordaron fueron: Liderazgo- jerarquía, el modelo de Covey, habilidades de un líder, comunicación efectiva,

entre otros. El principal objetivo del curso, fue desarrollar la necesidad de encontrar puntos estratégicos para el logro de resultados basados en la misión y visión de la ASEY; centrandose su atención en los colaboradores; por ello, en esta ocasión el enfoque es el principal recurso: El capital humano.

**“...es indispensable saber qué se requiere para ser un buen líder, ya que no basta con ser un jefe”**

El punto de inicio fue abordar la misión y la visión de la institución, para reconocer el grado de compromiso que existe entre los colaboradores y la organización. Es así como los colaboradores reconocieron la importancia de estos dos elementos para dirigir los objetivos de la Auditoría. Para ello es indispensable saber qué se requiere para ser un buen líder ya que no basta con ser un jefe. Por lo que se

hizo oportuno diferenciar entre estos conceptos. Tener personal con capacidad de liderazgo permite el trato de colaboradores de forma integral, comprometidas en sus funciones. Con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en temas de Desarrollo humano y de acuerdo al modelo de Covey se percibe al colaborador desde su área física, mental, emocional y espiritual; la visión integral incrementa la seguridad de los colaboradores.

Durante el desarrollo del curso se implementaron diversas actividades dinámicas en las que los participantes tuvieron la oportunidad de clarificar y vivenciar la teoría, como son la prueba de Confianza y Credibilidad, resultando

como enseñanza de esta práctica el reconocer la lealtad de los empleados. En el curso se tomó como referencia la trascendencia de un líder, el cuál debe diagnosticar las necesidades de desarrollo de sus colaboradores y tener la flexibilidad para supervisar bajo distintos estilos de liderazgo, con el principal propósito de alcanzar los resultados en tiempo y forma, organizar, delegar y generar la suficiente retroalimentación, escuchar e involucrar a otros para toma de decisiones, así como premiar y reconocer los resultados y esfuerzos de los colaboradores.

El curso finalizó con la entrega de constancias a los participantes y los resultados de las evaluaciones realizadas



# Trabajo en Equipo

¡GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!

**L**os días 08, 12, 14 y 16 de marzo de 2018 se impartió el curso denominado "Trabajo en equipo" dirigido a todo el personal de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), dividiendo en cuatro grupos de trabajo al personal inscrito, creando grupos homogéneos con personal de cada área y de diferentes grados jerárquicos; el curso se realizó en las instalaciones de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA) en la ciudad de Mérida, Yucatán.

El objetivo del curso fue desarrollar las habilidades de trabajo conjunto de los colaboradores de la ASEY, ya que en todo momento la institución busca los recursos que puedan contribuir a mejorar la calidad y el desempeño del trabajo en cada una de las áreas, fortaleciendo sus relaciones intrapersonales, de acuerdo con cada tipo de personalidad.

Dicho curso estuvo dirigido por la Lic. Alejandra Rivas Cantón, la cual durante la exposición teórica manejó puntos concretos y explícitos de las estrategias para trascender de un grupo y convertirse en un equipo. Los colaboradores de la ASEY pudieron manifestar sus puntos de vista, reconocieron el perfil de integrante de equipo en el que se han mantenido y el grado de integración que existe actualmente en sus distintos departamentos. Se logró esclarecer que la necesidad de trabajar en equipo es vital para el ser humano, y enfocado al área laboral permite que las cargas de trabajo se equilibren de una mejor manera logrando: eficiencia, reducción de tiempos y costos. Reconocer que cada persona tiene habilidades específicas permite potencializarse cuando se suman al trabajo en conjunto.





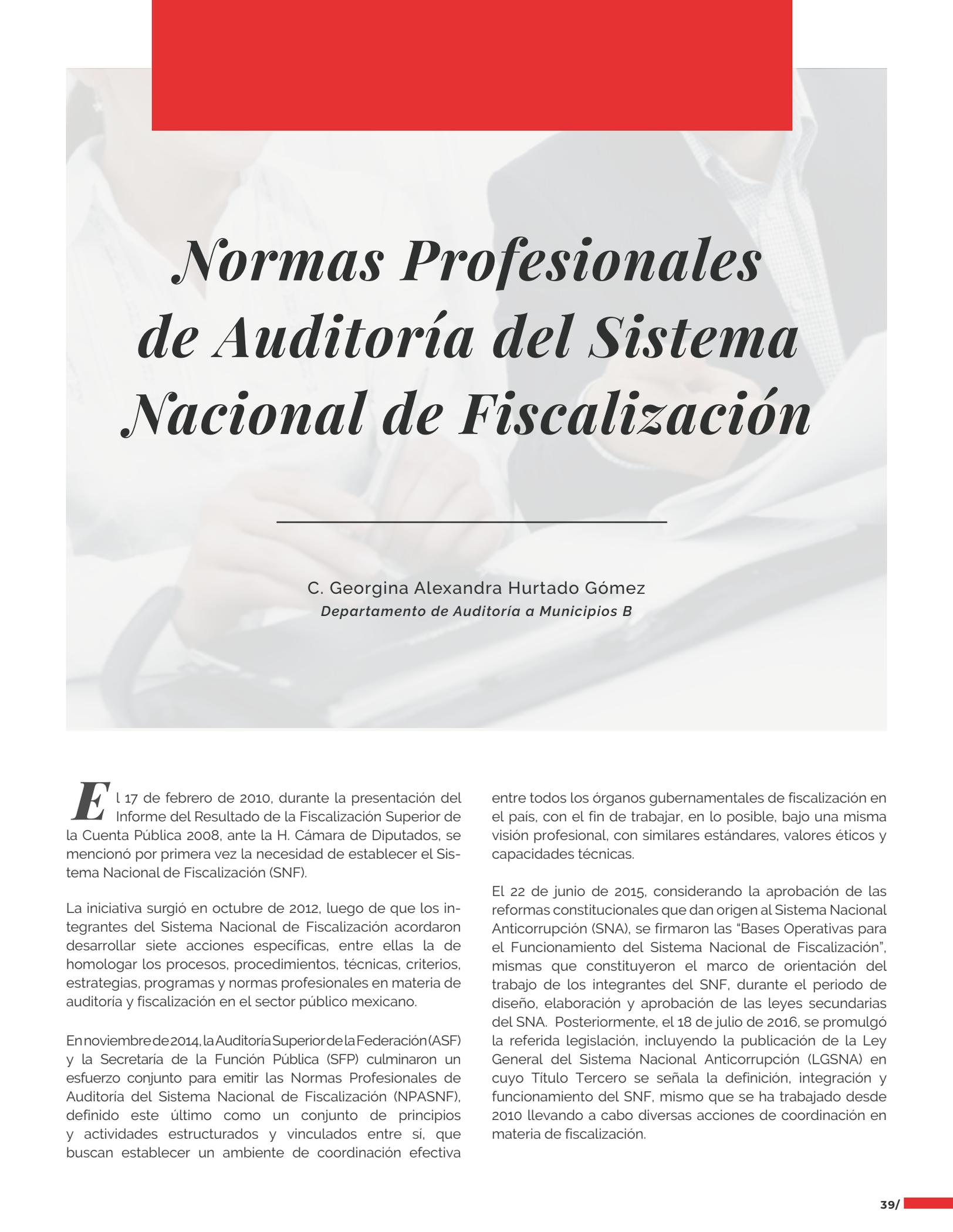
Durante el desarrollo de las actividades prácticas se puso en evidencia las formas más comunes que se tienen para el manejo de situaciones complejas o toma de decisiones, fue muy claro observar de manera particular los roles que se asumen ante ello. La intención de llevarlo a cabo de forma práctica, fue debido a que se considera que el participante necesita ver y palpar la trascendencia de su función dentro de su equipo de trabajo.

Las instituciones u organizaciones obtienen éxito a partir de la calidad y satisfacción de sus integrantes, es por ello que con este curso se ha buscado abrir posibilidades de cambios y reestructuraciones en las mentalidades de cada colaborador, que no sólo tienen posibilidades de cambio en su área laboral sino extenderlo a las otras áreas de vida.

Se contó con evaluaciones en donde se arrojaron los niveles de integración que existe actualmente con los integrantes de cada departamento. Al término del curso entregaron constancias de participación, y se efectuó una retroalimentación de los puntos donde surgieron dudas o propuestas.

Derivado del curso se realizó una encuesta anónima para conocer diferentes aspectos del tema, el cual se aplicó a 15 servidores públicos de esta institución, a continuación se muestran los resultados obtenidos





# *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*

---

C. Georgina Alexandra Hurtado Gómez  
*Departamento de Auditoría a Municipios B*

**E**l 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, ante la H. Cámara de Diputados, se mencionó por primera vez la necesidad de establecer el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

La iniciativa surgió en octubre de 2012, luego de que los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización acordaron desarrollar siete acciones específicas, entre ellas la de homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización en el sector público mexicano.

En noviembre de 2014, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) culminaron un esfuerzo conjunto para emitir las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNPF), definido este último como un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva

entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar, en lo posible, bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas.

El 22 de junio de 2015, considerando la aprobación de las reformas constitucionales que dan origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se firmaron las "Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización", mismas que constituyeron el marco de orientación del trabajo de los integrantes del SNF, durante el periodo de diseño, elaboración y aprobación de las leyes secundarias del SNA. Posteriormente, el 18 de julio de 2016, se promulgó la referida legislación, incluyendo la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en cuyo Título Tercero se señala la definición, integración y funcionamiento del SNF, mismo que se ha trabajado desde 2010 llevando a cabo diversas acciones de coordinación en materia de fiscalización.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen la base de las actividades que realizan día con día los auditores gubernamentales y son el resultado de la investigación de especialistas en la materia. Las NPASNF, son utilizadas para constituir un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y señalar líneas y directrices que sirve para constituir mejores prácticas en

la materia. Para conformar un entramado de coordinación y cooperación efectivo; contribuir, dentro del alcance de sus atribuciones al abatimiento del fenómeno de la corrupción; mejorar el desempeño de los auditores a través de la capacitación, intercambio de experiencias e información y así alcanzar mayor grado de solidez en sus resultados.

Las normas se conforman de 3 niveles de la siguiente manera:

<b>Nivel 01</b>	
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1	Líneas básicas de fiscalización en México.
<b>Nivel 02</b>	
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 10	Principios de autonomía de los organismos auditores.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 12	El valor y beneficios de la auditoría del sector público.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 20	Principios de transparencia y rendición de cuentas.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30	Código de ética.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 40	Control de calidad para los organismos auditores.
<b>Nivel 03</b>	
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100	Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200	Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300	Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400	Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

NORMA

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

**01** *Principios de autonomía de los Organismos Auditores*

Es indispensable que la ley garantice que las condiciones de los integrantes de los organismos auditores ejerzan sus responsabilidades libremente y gocen de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones.

Es importante la existencia de un marco normativo que respalde su autonomía, para salvaguardar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y un criterio independiente y responsable con el interés público.

Tener independencia, significa llevar a cabo la designación, contratación y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados mediante lo siguiente:

✓ *Un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y*

✓ *Períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.*

Para que cumplan con sus atribuciones, las autoridades competentes deberán proveer a los organismos auditores los recursos necesarios para su operación. Los organismos auditores deben tener acceso oportuno, ilimitado y libre a toda la documentación e información que se requiera para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades y otorgar la facultad de hacer públicos los informes de auditoría.

02

### **El valor y beneficios de la Auditoría del Sector Público**

Para garantizar que los funcionarios actúen con transparencia en beneficio de los intereses de los ciudadanos a los que representan, los gobiernos y entidades públicas necesitan rendir cuentas de su administración y uso de recursos públicos.

Los informes de los organismos auditores deben ser de la siguiente forma

✓ *Ofrecer información de manera objetiva, sencilla y clara, utilizando un lenguaje comprensible para las partes interesadas en la auditoría gubernamental.*

✓ *Los informes se presentarán de manera pública y oportuna.*

03

### **Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

Establecer los principios básicos de transparencia y rendición de cuentas aplicables a los organismos auditores, los cuales deben seguir procedimientos y metodologías de auditoría, de manera objetiva y transparente, comunicando el alcance de las actividades de auditoría que practiquen, realizando una evaluación de riesgos y de igual manera mantener informados a los entes auditados sobre los objetivos y resultados de sus auditorías.

Los organismos auditores deben aplicar estándares de integridad, ética, contar con reglas o códigos, políticas y prácticas acordes al Código de Ética del Sistema Nacional de Fiscalización, que forma parte del Marco Normativo del Sistema.

04

### **Código de Ética**

Los organismos auditores deberán emitir un código de conducta y directrices para prevenir el conflicto de interés, mantener una confidencialidad y una estricta reserva de la información que se obtiene durante la ejecución de las auditorías, de los resultados y su seguimiento; establecer un ambiente de manera efectiva entre los organismos gubernamentales de fiscalización de nuestro país, esto es con el fin de proporcionar certidumbre a los entes auditados y garantizar a la ciudadanía que la revisión de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada.

La integridad es la base que establece la confianza de la ciudadanía en el trabajo de la institución, por lo tanto los organismos auditores deben ser independientes y libres de influencias, presiones o afectos que pongan en riesgo la capacidad del auditor para que pueda cumplir con sus responsabilidades de manera neutral y equilibrada y debe tener una objetividad que permita cumplir con el deber de un juicio propio.

05

### **Control de calidad para los Organismos Auditores**

Es ofrecer los elementos básicos para que los organismos auditores establezcan y mantengan un sistema de calidad para el trabajo que realizan, proponiendo un esquema que responda a sus riesgos de calidad. Uno de los objetivos importantes de los organismos auditores es establecer y mantener un sistema de control de calidad.

El organismo auditor debe establecer políticas y procedimientos diseñados para asegurar que se tenga una cultura interna para reconocer que la calidad es esencial en el desempeño de sus actividades. Estas políticas y procedimientos deben ser establecidas por el Titular del organismo auditor, quien asume la máxima responsabilidad por el sistema de control de calidad.

06

### Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público

El propósito fundamental de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 100 (NPAS-NF) es establecer los principios fundamentales que se aplican a toda labor de auditoría del sector público, independientemente de su forma o contexto.

Es importante tener un marco legal para que el organismo auditor pueda ejercer su función de auditoría del sector público, el cual deberá garantizar suficiente autonomía y que cuenta con las facultades para llevar a cabo sus funciones.

07

### Principios Fundamentales de Auditoría Financiera

Esta Norma es necesaria para aplicar, a la labor que realizan los organismos auditores del sector gubernamental y los despachos de los auditores externos que se contratan con recursos públicos para que se pueda llevar a cabo dictámenes de los estados financieros o la revisión de la información financiera de los entes que son auditados.

Estos principios son fundamentalmente aplicables a todas las auditorías financieras, ya sea que se trate en la totalidad del gobierno o partes del gobierno o entes individuales.

08

### Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, objetiva y comparativa sobre si los planes y los programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

El Auditor debe considerar los principios generales antes y durante todo el proceso de auditoría, para un buen desempeño de su trabajo y ayudar a brindar información, análisis o perspectivas y recomendaciones de mejora al ente fiscalizado.

09

### Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

Su propósito es proporcionar un grupo integral de normas y directrices para llevar a cabo auditorías de cumplimiento sobre un tema desde una perspectiva tanto cualitativa como cuantitativa que pueda variar ampliamente y que pueda ser abordado a través de diferentes enfoques de auditoría y formatos de informe. El principal objetivo de la auditoría de cumplimiento es llevar a cabo la evaluación de los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos que cumplan todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y las normas que rigen al ente público auditado.

La seguridad en la auditoría de cumplimiento incrementa la confianza de los destinatarios previstos en la información por el auditor u otra parte. En esta auditoría existen dos niveles de atestiguamiento:

✓ **Seguridad Razonable:** Donde indica que, en opinión del auditor, el objeto de la revisión si cumple o no, en los aspectos importantes y los criterios establecidos.

✓ **Seguridad Limitada:** Donde indica que nada ha llamado la atención del auditor para que se considere que el objeto de la revisión no cumple con los criterios.

En conclusión la emisión de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización es un primer paso para regular la práctica de la fiscalización y auditoría en el sector público mexicano. Las NPASNF son muy importantes para que los organismos fiscalizadores y auditores homologuen criterios para desarrollar su labor y para establecer las bases de una urgente coordinación, que ha de premiar en la mejora de la gestión pública.

### referencias

Porta y Ramírez (2014, 20 de noviembre) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, pp.6-7,25-27, 29, 36, 39, 51, 54, 61-64, 67, 69-70, 84-85, 109, 164-166,192,196,197,199.

Jiménez, M. y. (01 de agosto de 2016). veritasonline.com.mx. Obtenido de veritasonline.com.mx: <https://veritasonline.com.mx/sistema-nacional-de-fiscalizacion-normas-profesionales-de-auditoria/>



## ***Reunión de Buenas Prácticas de Auditorías de Obra Pública del Grupo Regional***



Ing. Yuliana Trejo Ávila &  
Ing. Arianne Roxana Garrido Aguilar

*Departamento de Auditoría  
a Municipios y Entidades*

Se define el término Inversión Pública como toda distribución de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano; con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios y/o producción de bienes cuya inversión aporte mayores beneficios sociales.

Ante la necesidad de asegurar que los recursos públicos sean empleados con mayor transparencia y utilizados en la forma prevista, se han desarrollado nuevos mecanismos para modernizar, actualizar y mejorar los procesos relacionados con la ejecución de Obra Pública,

así como su inspección, control y vigilancia. Por ello es indispensable contar con profesionistas afines de Obra Pública que tengan la función de revisar y fiscalizar el recurso destinado al sector de obra pública, que se ejecuta por medio de la Administración Pública representada por las dependencias y entidades del gobierno en sus tres niveles, federal, estatal y municipal; además de los órganos descentralizados y paraestatales.

En el marco de la celebración de la Reunión de Buenas Prácticas en materia de Auditoría de Obra Pública llevada a cabo el día 9 de marzo de 2018 en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS); se reunieron representantes de las diversas Entidades de Fiscalización Superior Locales del Grupo Regional Cuatro de la ASOFIS A.C. para presentar algunas ponencias referentes a la temática de la Fiscalización de Obra Pública y las buenas prácticas aplicadas en el proceso de la misma.



La reunión dio inicio con un mensaje de bienvenida del Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y Coordinador Regional, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, quien recordó la importancia de la Fiscalización de los recursos destinados para realizar obra pública, ya que la inversión en infraestructura, permite el desarrollo y mejora del estilo de vida de los ciudadanos; así mismo, expresó "Las auditorías de obra pública constituyen el procedimiento de verificación al cumplimiento de los objetivos en los planes y programas de las obras públicas y de los servicios relacionados con ellas, que se contraten para ese fin, así como al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones a cargo de los entes fiscalizables, en observancia al Procedimiento de Fiscalización Superior".



Actualmente se han implementado procedimientos que permiten fiscalizar el recurso estatal y federal destinado a la inversión pública, para ello el grupo regional cuatro de la ASOFIS integrado por Tabasco, Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Campeche, Veracruz y Yucatán, se reunieron con el fin de intercambiar y compartir las buenas prácticas, técnicas, criterios y metodologías desarrolladas y aplicadas por cada una de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para fortalecer su procesos en las Auditorías realizadas en materia de Obra Pública, asegurando la transparencia de su ejercicio, además de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, exigiendo la mayor calidad en la mano de obra y el uso de los materiales al costo previsto, con el único objetivo de optimizar el gasto público y realizar las obras en los tiempos convenidos.

Posteriormente, cada Entidad de Fiscalización del Grupo Regional compartió las técnicas y procedimientos utilizados durante sus revisiones de obra pública, coincidiendo en varios procesos, aunque cada una regida por su normativa correspondiente. Dentro de las principales aportaciones, se destacan las siguientes:

Las Auditorías a Precios Unitarios: es una buena práctica compartida por Tabasco donde exponen que el objetivo de la revisión a los precios unitarios es reducir las incidencias en la contratación y pago de precios unitarios altos (precios inflados). Para ello realizan un proceso que comprende las siguientes etapas:

**Programa de mercadeo en toda la entidad:** Este procedimiento se realiza los primeros tres meses del ejercicio fiscal a auditar, girando oficios (de cotización) a los proveedores de materiales de los municipios solicitándoles los precios de los materiales que tienen en venta para tener un parámetro del costo de los diversos insumos en cada municipio.

**Actualización de base de datos de precios unitarios:** Ingreso de información a la base de datos de precios unitarios por medio de un Software de Ingeniería de Costos, Programación, Planeación y Control de Obras llamado OPUS versión 2017.

**Selección de muestra:** Es seleccionada previamente por las Subdirecciones de Supervisión, Municipio y Poderes del Estado.

**Solicitud de información:** Oficio donde solicita la información requerida a la entidad fiscalizada con respecto a la documentación necesaria para la realización del procedimiento de fiscalización de precios unitarios.

**Desarrollo de la Auditoría:** Se realiza el análisis de los precios unitarios tomando en primera instancia, como herramienta, el presupuesto base que la entidad fiscalizada utilizó en su proceso de contratación haciendo la comparativa de precios con las cotizaciones que la Entidad de Fiscalización ya había realizado y del resultado del análisis derivan los hallazgos que se dividen en dos tipos: **de control interno y por daño al erario público.**

**Solventación:** Las entidades fiscalizadas tienen la oportunidad, en los tiempos determinados por la auditoría, de solventar los hallazgos.

**Dictamen técnico de no solventación:** En este se emite el resultado final con las observaciones que no fueron solventadas.

Con respecto a reestructuración y reingeniería de procesos de fiscalización de obra pública, Quintana Roo nos compartió una plataforma llamada SIA (Sistema Integral de Auditoría) donde se puede ver todo el proceso de las auditorías realizadas y dar un correcto seguimiento con detalle de cada uno de los procedimientos ejecutados.

Campeche compartió la manera en que realiza sus muestras de auditoría de obra pública; mediante el muestreo aleatorio estratificado (curva de Lorenz), que es una representación gráfica utilizada frecuentemente para plasmar la distribución relativa de una variable en un dominio determinado, este puede ser el conjunto de hogares o personas de una región o país, o el universo de obras públicas de una entidad a fiscalizar. Como ejemplo de ésta se puede graficar el importe ejercido de cada obra pública, la curva se trazaría considerando en el eje horizontal las obras públicas del universo en cuestión y en el eje vertical el porcentaje acumulado de sus importes ejercidos el cuál se basa en un muestreo aleatorio por importes de mayor a menor, bajo criterios cuantitativos y cualitativos.

Veracruz destacó por las Herramientas y Sistemas tecnológicos que han desarrollado para apoyar la planeación y revisión de las auditorías como el SIMVER (Sistema de Información Municipal de Veracruz) en el que se encuentra la información programática presupuestal y financiera de los entes fiscalizables municipales; el COMVER (Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz) donde la ciudadanía puede consultar las obras y acciones municipales que se desarrollan en la entidad y el SEFISVER que es el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz. Todos estos sistemas han apoyado una fiscalización más rápida y eficiente con mejores resultados.

Por su parte, la Entidad de Fiscalización Superior Local de nuestro Estado (Yucatán), compartió algunas buenas prácticas que han sido de apoyo en la ejecución de las auditorías de obra pública; como son:

**Pruebas de laboratorio:** Se contrató a un laboratorio de materiales para la aplicación de las pruebas a las diferentes capas de las calles ejecutadas por los municipios (las seleccionadas por las características que presentaban respecto a su calidad) para que con los resultados obtenidos, poder determinar si la volumetría pagada de los conceptos correspondientes es la que presentaban dichas calles. Los resultados generaron hallazgos de posible daño por concepto de volúmenes de obra pagada no ejecutada.

“

*...la Entidad de Fiscalización Superior Local de nuestro Estado, compartió algunas buenas prácticas que han sido de apoyo”*

#### Solicitud de Información

**Preliminar:** Esta consiste en solicitar la información técnica y financiera de acuerdo con la normativa correspondiente para la fiscalización de obra pública, con el fin de obtener

un panorama del tipo de obras ejecutadas por municipio y entidades estatales en el ejercicio correspondiente, para efectuar una planeación más eficiente del programa y de los procedimientos de auditoría a realizar.

**Digitalización:** Dentro de la solicitud de información preliminar se requiere cierta documentación escaneada en formato PDF, lo que permite contar con la información en formato digital y tener un mejor control de la misma; esta se utiliza durante el procedimiento de ejecución de la auditoría para efficientar el flujo y uso de la información.

Por último es de vital importancia que las entidades fiscalizadoras locales sigan compartiendo sus criterios de revisión con el fin de reforzar los procesos de fiscalización de Obra Pública en el sureste del país, a través del intercambio de ideas y proyectos en la materia.



# *XCIII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la ASOFIS*

El 23 de mayo de 2018 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, se realizó la XCIII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) en la cual asistieron los Titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) que integran del Consejo Directivo 2016-2018 de la ASOFIS A.C.

El primer tema en el orden del día fue el seguimiento a los acuerdos derivados de la XCII Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la ASOFIS A.C. llevada a cabo en la Ciudad de Puebla, Puebla, el 28 de septiembre de 2017, en el cual se abordó principalmente los primeros dos puntos:

01

*Se acordó incluir en el próximo Coloquio de la ASOFIS, a celebrarse en noviembre, un punto en la agenda referente a la necesidad de reestructurar la Asociación para alinearla y hacerla plenamente consistente con las actividades que se desarrollan en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).*

*Se acordó adoptar una estrategia consolidada para abordar temas sensibles específicos, carencias y limitantes en la acción de las Entidades Fiscalizadoras Locales (EFL) en el contexto de las actividades del SNF y del SNA, a través de un inventario de los elementos de riesgo y oportunidad en cada entidad federativa —tarea que quedará a cargo de la Coordinación Nacional— y hacer pública la información resultante.*

02

Derivado de esto, se prosiguió al siguiente punto del orden del día, el informe de la Presidencia de la ASOFIS A.C., a cargo del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS A.C., quien presentó los resultados de la asociación y compartió la nueva visión estratégica de la ASOFIS en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), enfatizando la importancia de la coordinación de la asociación a estos sistemas.

Por su parte el MSc. Benjamín Fuentes Castro, Secretario Técnico de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), explicó en qué consiste la reestructuración de la ASOFIS

A.C., y tomó nota de las áreas de mejora en la propuesta presentada por los Titulares de las EFSL presentes, quienes enfatizaron la importancia de crear dentro de los grupos de trabajo temáticos, un grupo especializado en materia de participaciones federales y deuda pública, el cual quedó a discusión para la XXI Asamblea General Ordinaria, asimismo, se revisó la propuesta de los estatutos de la asociación por aprobarse en la asamblea, y se procedió a los siguientes puntos del orden del día.

Se presentaron los informes de las Vicepresidencias, la Coordinación Nacional, la Tesorería y la Comisaría de la ASOFIS A.C.

01

*El informe de la Coordinación Nacional estuvo a cargo del Lic. José Gil Reséndiz Pérez, Coordinador General Jurídico, de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en representación del C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom, Auditor Superior del Estado de Querétaro y Coordinador Nacional de la ASOFIS A.C., el cual habló del establecimiento de la plataforma en materia del SNF y de la importancia de la protección de datos personales, el Lic. José Gil compartió como buena práctica la realización de pruebas de confianza en el personal de cada EFSL; asimismo, se dio el comunicado de la actualización de los códigos de conducta establecidos en las EFSL, debido a las actualizaciones pertinentes en materia de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 30 de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), relativo a la responsabilidad de los servidores públicos.*

*El informe de la Vicepresidencia de Normatividad, a cargo del C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila y Vicepresidente de Normatividad, informó los trabajos realizados en materia de capacitación a través de los diplomados virtuales en materia de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera dirigido a las entidades y municipios, así como el impacto nacional que ha reflejado la utilización de las herramientas tecnológicas para la capacitación. El vicepresidente habló de la herramienta tecnológica desarrollada para llevar a cabo la Contabilidad Gubernamental denominada Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada (SiMCA), así como de la amplitud de esta herramienta y la visión a futuro de la misma.*

02

03

*El informe de la Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos, a cargo del C.P. Armando Valenzuela Beltrán, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, destacó por la coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ASF, para la realización del Coloquio con Enfoque Jurídico efectuado en octubre de 2017.*

*El informe de la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, a cargo del Dr. David Villanueva Lomeli, Auditor Superior del Estado de Puebla y Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Comunicación, abarcó los resultados de la realización del Coloquio en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el mes de octubre de 2017; el Cuestionario de Sistemas Informáticos en Materia de Fiscalización del producto 1 "Elaborar un levantamiento de aplicaciones tecnológicas que utilizan las EFSL para desarrollar su función fiscalizadora" y la reestructura de la Revista de la ASOFIS A.C.*

04

05

*El informe de la Vicepresidencia de Profesionalización, a cargo del C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, Auditor Superior del Estado de Campeche y Vicepresidente de Profesionalización, el cual habló de la creación del Mapa General de Servicios Profesionales de Carrera en coordinación con el Grupo de Trabajo de Creación de Capacidades del SNF, así como establecer certificaciones en el ámbito de contabilidad y auditoría gubernamental que sean obligatorias para los servidores públicos de las EFSL.*

06

*El informe de la Vicepresidencia de Fortalecimiento Institucional, a cargo del Mtro. Francisco Ricardo Mijares Márquez, Titular de Auditoría de Evaluación de Programas de la Auditoría Superior del Estado de México en representación del C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior del Estado de México y Vicepresidente de Fortalecimiento Institucional..*

07

*El informe de la Tesorería de la ASOFIS A.C., a cargo del C.P. Carlos Padilla Villavicencio, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California y Tesorero de la ASOFIS A.C, el cual presentó los resultados de la situación financiera de la ASOFIS al 31 de diciembre de 2017.*

08

*El informe de la Comisaría de la ASOFIS A.C., a cargo del C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán y Comisario de la ASOFIS A.C. presentó los resultados de las Evaluaciones al Desempeño de las Vicepresidencias, la Coordinación Nacional, la Tesorería, y el Dictamen de los Estados Financieros presentados por la Tesorería de la ASOFIS A.C. al 31 de diciembre de 2017.*

*Para finalizar, los integrantes del Consejo Directivo 2016-2018, acordaron ratificar los Acuerdos derivados de la XCIII Reunión Ordinaria, dada su importancia, en la XXI Asamblea General Ordinaria de la ASOFIS.*



***XXI Asamblea General Ordinaria  
de la ASOFIS A.C.***



Los días 24 y 25 de mayo de 2018, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, se llevó a cabo la XXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), integrada por los 32 Titulares de las Entidades de Fiscalización Superior del país y el Auditor Superior de la Federación.

La ceremonia de inauguración estuvo a cargo del Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, con una cordial bienvenida a todos los presentes.

Conforme al orden del día, la asamblea dio inicio con la presentación del presidium conformado por el Lic. David Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS A.C., el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, el C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, Auditor Superior del Estado de Campeche y anfitrión del evento, así como los ponentes invitados y representantes locales.

Después de la presentación, el Lic. David Colmenares intervino con unas palabras para toda la asamblea, enfatizando la concentración de los esfuerzos en la solventación de hallazgos, así como en la planeación de los procesos de la auditoría, Hizo un atento llamado a los servidores públicos y en especial a los participantes de las EFSL para

cumplir y hacer cumplir las leyes; generando una cultura contra la corrupción.

Asimismo enfatizó la importancia de la coordinación entre el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y Sistema Nacional de Transparencia (SNT), haciendo de ellos un sistema verdaderamente integral; también exhortó a los presentes a mantener contacto constante con los controlares de los estados, y compartió algunas propuestas de mejora y ejemplos de su aplicación, como: tener una mayor participación en los grupos de trabajo del SNF y convertir a la ASOFIS en un espacio abierto donde exista mayor participación de las EFSL.

“

***...hizo un atento llamado a los servidores públicos y en especial a los participantes de las EFSL para cumplir y hacer cumplir las leyes...***”

Concluyó, exhortando a los presentes a cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Transparencia y la Rendición de Cuentas; entre otras, reafirmando su importancia; e hizo un llamado para tener a la ASOFIS como una aliada par el cumplimiento de esta importante tarea.

Siguiendo con el orden del día el Lic. Dante Preisser Rentería, Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública, estuvo a cargo de la presentación denominada “Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos”,

destacando la relevancia y contenido de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, haciendo énfasis en las normas y formatos de ingresos, el apartado de intereses de los servidores públicos, los tipos de declaraciones y la importancia de presentarlas en tiempo y forma.

El siguiente al micrófono fue el Mtro. Guillermo Lecona Morales, Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) impartió la plática denominada "Federalismo Hacendario y Fiscalización" donde habló de la participación de las Entidades de Fiscalización Superior dentro del Sistema Nacional de Fiscalización.

Posteriormente se otorgó la palabra al MSc. Benjamin Fuentes Castro, Secretario Técnico de la ASF, quien dio a conocer la visión estratégica de la ASOFIS en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y del Sistema Nacional Anticorrupción, donde uno de los cambios más relevantes fue la modificación de la estructura de la ASOFIS A.C.; y al finalizar se procedió a la toma de protesta de las EFSL integrantes de la Comisión Permanente para el periodo 2018-2020.

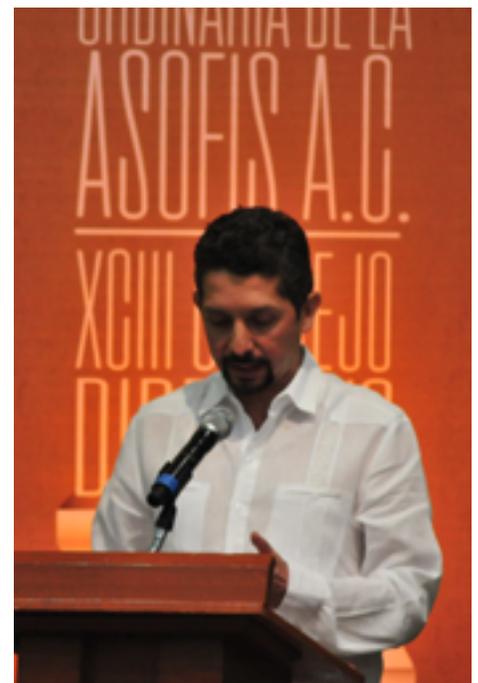
Acto seguido, el Lic. David Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS, otorgó un reconocimiento por sus aportaciones a la fiscalización superior a nivel nacional al Auditor Superior

de la Federación del periodo 2002-2009, el C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz, quien tomó la palabra y expresó su agradecimiento, manifestó su compromiso con la Auditoría Superior, y durante su discurso la frase: «Las pérdidas se socializan y las utilidades se privatizan» palabras que escucharon con atención todos los asistentes y llamó a generar conciencia a todos los servidores públicos sobre todo de las áreas de fiscalización, también aseveró que era necesario un Sistema Nacional Anticorrupción, para impulsar la participación del Poder Judicial de la Federación dotándolo de mayores atribuciones.

También enfatizó la importancia acerca de las siguientes recomendaciones para una fiscalización más efectiva: la obtención de una autonomía constitucional, mayor atención en desviación de conductas y tener partidos políticos fiscalizados; y ya para finalizar hizo un llamado a la audiencia exhortando a "señalar la corrupción, ya es un acto de ética y conducta legal, ética y moral, así debe ser la rendición de cuentas" agregó.

Después de estas palabras, la Diputada Claudia Sofia Corichi García, Secretaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la H. Cámara de Diputados presidió la presentación del libro "Cambios Institucionales para el Combate a la Corrupción y a la Impunidad: Análisis, Propuestas y Reflexiones"; conferencia de cierre para las actividades del día.

**“Las pérdidas se socializan  
y las utilidades se privatizan”**



Al día siguiente se tocaron diversos temas abordados previamente en la XCIII Reunión del Consejo Directivo de la ASOFIS A.C., entre ellos el informe del Tesorero y el Comisario de la asociación, así como la ponencia a cargo del Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF, con el tema "Las labores de investigación y substanciación en el marco de la fiscalización superior" dirigido a las EFSL.

El Lic. Andrade comentó que ante la percepción de impunidad que existe en el País, la reforma en materia de combate a la corrupción publicada el 18 de julio de 2016, busca asegurar que los procesos para la integración de los expedientes de auditoría que se vayan generando a consecuencia de las irregularidades detectadas por las entidades de fiscalización, contengan el debido sustento jurídico para que al ser recibidas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, éste tenga los elementos suficientes para poder sancionar cuando así se requiera; de ahí la importancia de cumplir a cabalidad todas las etapas del proceso de auditoría. Al término de la ponencia se procedió a una sesión de preguntas y respuestas, donde los Titulares de las EFSL expresaron e intercambiaron diferentes puntos de vista respecto al tema en comento.

Por lo anterior, se puede concluir que la fiscalización es un tema importante de ámbito nacional y mundial, ya que previene el mal uso de los recursos públicos y demuestra la confianza que existe en la sociedad con el gobierno actual; cuyo proceso ha sido continuo a través de los años, mejorando la calidad de los resultados de la misma.

# ACUERDOS

ACUERDOS DE LA XXI ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOFIS  
**Campeche, Campeche, 24 y 25 de mayo de 2018**

Una vez realizada la lectura de las mociones propuestas por el Consejo Directivo para el análisis y la aprobación de la Asamblea General, todas ellas fueron aprobadas de manera unánime. Las mociones fueron:

**01** De conformidad con la cláusula vigésima quinta de los Estatutos de la ASOFIS, el Consejo Directivo acordó la propuesta de modificación organizacional de la Asociación, presentada por la Presidencia, con la correspondiente modificación en los estatutos y reglamento de la Asociación, misma que será puesta a consideración de la Asamblea General para su aprobación. En particular, tomando en cuenta los elementos que se exponen a continuación:

La Asamblea General constituirá el máximo órgano de decisión de la Asociación conformado por los 33 miembros. Por su parte, la Comisión Permanente, será la instancia encargada de los asuntos administrativos, estará integrada por los miembros asociados, de la siguiente manera:

- I** El Presidente de la ASOFIS, cargo que invariablemente recaerá en el titular de la Auditoría Superior de la Federación;
- II** Un Coordinador Nacional, cargo por dos años, propuesto por la Presidencia y ratificado por la Asamblea;
- III** Seis Coordinadores Regionales, cargos por dos años:
  - 01** Norte, con el tema: Fortalecimiento de las EFSL con énfasis en independencia y autonomía
  - 02** Pacífico, con el tema: Creación de Capacidades
  - 03** Centro, con el tema: Enlace con el Sistema Nacional Anticorrupción
  - 04** Centro Pacífico, con el tema: Coordinación de la fiscalización
  - 05** Centro Golfo, con el tema: Finanzas estatales y disciplina financiera
  - 06** Sureste, con el tema: Evaluación de la armonización contable
- IV** Un Tesorero, cargo por dos años, propuesto por la Presidencia y ratificado por la Asamblea, y
- V** Un Comisario, cargo por dos años, propuesto por la Presidencia y ratificado por la Asamblea.

Para la integración de los cargos que forman parte de la Comisión Permanente para el periodo 2018-2020, incluyendo a las Coordinaciones Regionales, por única ocasión, la Presidencia de la ASOFIS presentará la siguiente propuesta para someter a la aprobación de la XXI Asamblea General Ordinaria de la Asociación:

<b>Regiones</b>	<b>Entidades Federativas</b>	<b>Propuestas de Coordinador</b>	<b>Temas de la Coordinación</b>
<b>Norte</b>	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas	CPC José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila	Fortalecimiento de las EFSL con énfasis en independencia y autonomía
<b>Pacífico</b>	Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit y Sinaloa	Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco	Creación de Capacidades
<b>Centro</b>	Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas	C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí	Enlace con el Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Centro Pacífico</b>	Guerrero, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, y Morelos	CPC y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado de Tabasco	Coordinación de la fiscalización
<b>Centro Golfo</b>	Hidalgo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz	CPC José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila	Finanzas estatales y disciplina financiera
<b>Sureste</b>	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán	CPC Guillermo Megchún Velázquez, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	Evaluación de la armonización contable

<b>Coordinador Nacional</b>	Dr. David Villanueva Lomelí Auditor Superior del Estado de Puebla
<b>Tesorero</b>	C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez vAuditor Superior del Estado de Campeche
<b>Comisario</b>	Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Para los periodos subsecuentes, cada coordinador regional será propuesto por los integrantes de la coordinación regional correspondiente y ratificado por la Asamblea. Adicionalmente, se propone establecer cuatro grupos de trabajo, donde participe el Coordinador Nacional de la ASOFIS, dirigidos por funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación, con los siguientes temas:

<b>Grupo de Trabajo</b>	<b>Dirigido</b>	<b>ESFL Participantes</b>
Auditorías de Desempeño y Presupuesto basado en Resultados	Mtro. Agustín Caso Raphael	Seis EFSL, una por cada Región
Vinculación de la fiscalización con el SNT	Pendiente de designar por el Auditor Superior de la Federación	Seis EFSL, una por cada Región
Análisis Jurídico	Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez	Seis EFSL, una por cada Región
Nuevas Responsabilidades de las Entidades de Fiscalización Superior en el país	Pendiente de designar por el Auditor Superior de la Federación	Seis EFSL, una por cada Región

Cabe señalar que la Entidad de Fiscalización Superior Local, de cada coordinación regional, que integre cada Grupo de Trabajo será designada por el coordinador regional que corresponda.

Los procesos de entrega-recepción de los distintos puestos del Consejo Directivo y la nueva Comisión Permanente se efectuarán dentro del plazo de un mes natural contado a partir de la realización de la XXI Asamblea General de la ASOFIS.

II

Se acordó que la Coordinación Nacional entrante tendrá como parte de sus atribuciones el estandarizar y vincular el trabajo que se lleve a cabo en las Coordinaciones Regionales y Grupos de Trabajo, así como la de dar seguimiento de forma permanente a la atención de los acuerdos emitidos en dichos Grupos.

III

Se aprobó el promover que, al interior del Grupo de Trabajo de Desempeño y Presupuesto Basado en Resultados de la ASOFIS y con información directa de las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, se genere una metodología para el diseño de un índice sobre transparencia presupuestal y el grado de avance de implementación del Presupuesto Basado en Resultados, así como otros aspectos programáticos.

IV

El Consejo Directivo acordó impulsar, en el Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, la actualización de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, con base en el código de ética de la ISSAI 30, actualizado por la INTOSAI en 2016, con el fin de que pueda fungir como la base de una descripción detallada de valores y principios, por los cuales deben regirse principalmente las políticas de integridad de todos los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental en el país

02

La Asamblea General tomó nota de los informes del Coordinador Nacional y las Vicepresidencias.

03

Con base en la Cláusula décimo cuarta y décimo octava de los Estatutos de la ASOFIS, la Asamblea General aprobó las reformas a los Estatutos y al Reglamento de la Asociación propuestas por la Presidencia y el Consejo Directivo.

04

Se aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 presentados por el Tesorero, se aprobó el dictamen favorable del Comisario respecto a los mismos, así como la evaluación por parte de la Comisaría respecto de las labores de las Vicepresidencias, Coordinación Nacional y Grupos Regionales de la Asociación.

05

La Presidencia, en conjunto con la Coordinación Nacional, convocará a una reunión a los coordinadores regionales, con el objetivo de dar a conocer las Entidades de Fiscalización Superiores Locales de cada región que formarán parte de los Grupos temáticos de la ASOFIS, así como analizar los distintos temas que

puedan ser alineados a los grupos correspondientes. La reunión podrá celebrarse mediante el uso de mecanismos o plataformas de comunicación virtual.

06

Se acordó que, derivadas de las reuniones que celebren las Coordinaciones Regionales y los Grupos de Trabajo temáticos, se elaboren minutas que permitan el registro, seguimiento y difusión de los acuerdos y avances obtenidos.

07

La ASF, como Presidencia de la ASOFIS, solicitará al Banco Mundial apoyo para generar un ejercicio que permita la identificación de riesgos y áreas de oportunidad en la fiscalización superior, tanto para la ASF, como para las EFSL miembros de la Asociación.

08

Para la celebración de coloquios temáticos, encuentros y demás eventos de capacitación, se acordó priorizar la participación integral de las EFSL miembros de la Asociación, considerando que la temática y organización derivarán de las conclusiones de los Grupos de Trabajo temáticos de la ASOFIS.

09

La Asamblea General acordó que la

I Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente tendrá lugar en Querétaro, durante el segundo semestre de 2018.

La II Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente y la XXII Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el estado de Guerrero, en 2019.

Asimismo, la III Reunión Ordinaria de la Comisión Permanente tendrá lugar en Durango, durante el segundo semestre de 2019.



## *Retroalimentación para el Citatorio y Orden de Visita*

### PARA APERTURA DE AUDITORÍAS

**L**os días lunes 26 y martes 27 de marzo del año 2018, en el Auditorio de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), en Mérida, Yucatán, se llevó a cabo la "Retroalimentación para el Citatorio y Orden de Visita para apertura de Auditorías", impartido por los Licenciados en Derecho Karina Lizet Santos Morales y Carlos Fernando Gamboa Abud, y el pasante de Abogado Rogerio Andrés Sauri Puc, personal adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con motivo del inicio del proceso de Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas correspondientes al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo principal fue el de proporcionar sugerencias, recomendaciones, resolver dudas y unificar los criterios en conjunto con las Direcciones de Auditoría a Entidades y Auditoría a Municipios, con relación a las Órdenes de Visitas Domiciliarias y el correcto llenado de los Citatorios y las Actas que se levanten con motivo de las auditorías que se practiquen a las Entidades Fiscalizadas.

La retroalimentación del lunes 26 fue dirigida a la Dirección de Auditoría a Entidades y el martes 27 a la Dirección de Auditoría a Municipios, con una duración de 3 horas cada uno; y en las sesiones, se tocaron distintos tópicos relacionados con las reglas a seguir para la correcta realización del llenado de las Actas; por ejemplo, al momento de la realización de la diligencia, requerir la presencia del Titular de la Entidad Fiscalizada o Presidente Municipal, según sea el caso, la forma de designación de los testigos, así como de los supuestos que pudieran ocurrir durante su realización y los casos que procederían cuando se materialicen aquellos supuestos.

Al finalizar la exposición, les fue proporcionado a cada uno de los participantes, un material didáctico elaborado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, cuya finalidad fue la de fomentar la participación, mejorar el entendimiento y hacer la retroalimentación más dinámica de todos los asistentes, la cual consistió en: un juego de Orden de Visita Domiciliaria, un Citatorio, un formato de Acta de Inicio de Visita Domiciliaria





y un Instructivo de llenado de Actas de Visita Domiciliaria, con la idea de que dicho material pueda ser consultado en posteriores ocasiones.

La dinámica consistió en un caso hipotético del llenado del Citatorio y del Acta, y se les pidió a todos los participantes que llenaran los documentos de conformidad a lo que se había expuesto y comentado durante la presentación, según un caso en común; en donde los datos del formato de Acta de Inicio de Visita Domiciliaria se tomarían de acuerdo a lo que dicta el Instructivo; para así, las dudas que fueran surgiendo, similares a las que suceden comúnmente en campo, fueran resueltas en ese preciso momento.

Al término del evento, se tomaron nota de los aspectos importantes del llenado de los documentos mismos que fueron revisados por el Departamento de Asuntos Jurídicos y se resolvieron las dudas más frecuentes de los auditores.

Finalizando con unas palabras, el Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, Lic. Aarón Azael Cámara Caballero, agradeció el trabajo conjunto de las diferentes áreas y reconoció el espacio brindado para el Departamento de Asuntos Jurídicos, así como la participación de las Direcciones presentes.

# *Reunión del Grupo de Trabajo sobre Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización*

El día 23 de abril de 2018 se realizó en la Ciudad de México, en el Aula Magna de la Secretaría de la Función Pública la reunión del Grupo de Trabajo sobre Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización (GTCI), desarrollando dos puntos importantes en la agenda, mismos que se enumeran a continuación:

**Marco Integrado de Control Interno** —  *Promoción y Concientización*  
*Adaptación y Adopción.*

## **Capacitación en materia de control interno y coordinación con el Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidades.**

Con base en lo anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

*La Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) integrantes del GTCI acordaron fungir como facilitadores y coadyuvantes dentro del liderazgo que ejerce la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Órganos Estatales de Control (OEC) en cuanto al establecimiento de marcos, guías y documentos sobre control interno.*

*El GTCI acordó que, en seguimiento a la emisión y análisis de los comentarios y aportaciones emitidas al Marco Integrado de Control Interno (MICI), en 2018, el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno será revisado y fortalecido, considerando fundamentalmente la actualización del MICI, así como las estrategias y líneas de acción que se deriven del Sistema Nacional Anticorrupción y líneas generales referentes a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*El GTCI exhorta a las entidades federativas que cuentan con publicaciones sobre control interno previas a noviembre de 2016, para que las actualicen de conformidad con el MICI.*

*Sobre la estrategia de capacitación y concientización en materia de control interno, los integrantes del GTCI acordaron que la revisión y actualización de los contenidos de los diversos materiales sobre control interno, deberá realizarse en función de la versión actualizada que se emita del MICI.*

*Como insumo para la estrategia de capacitación y concientización en materia de control interno, se acordó la aplicación de una encuesta, incluyendo la consulta de los siguientes puntos:*

- ✓ La estrategia que se visualiza con respecto a la concientización de los municipios, resaltando la coordinación con los OEC y las EFSL.*
- ✓ Población objetivo a la que se llegará a la concientización.*
- ✓ Mensajes clave que se deberían incluir en la concientización.*
- ✓ Materiales y contenidos que deberán integrar la estrategia, incluyendo videos, grabaciones y material para distribución.*

*El GTCI acordó la formación de facilitadores de los integrantes del SNF, tomando en consideración la oferta de cursos e iniciativas de capacitación sobre control interno, incluidas al interior del programa anual de capacitación que se generará en el Grupo de Trabajo de Creación de Capacidades (GTCC) y la posterior actualización del MICI.*

*Se acordó ampliar la cobertura de los cursos y capacitación sobre control interno.*

*La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California compartirá con los OEC el sistema informático de evaluación de control interno, incluyendo la capacitación de su uso en línea.*

*La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo compartirá su experiencia sobre la evaluación en materia de control interno con los entes gubernamentales estatales y en el ámbito municipal.*

Por último, se agradeció la presencia y participación de todos los miembros del grupo de trabajo y se reiteró la importancia de las actividades que realizan sobre el tema de Control Interno.



## **Primer Encuentro del Auditor Superior de la Federación con las Entidades Fiscalizadoras Locales**



El día 26 de abril de 2018, en la Sala de Consejo de la Aditoría Superior de la Federación (ASF) se efectuó el primer Encuentro del Auditor Superior de la Federación, Lic. David Rogelio Colmenares Páramo con los Titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), por lo que el C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán asistió al evento.

En el encuentro el Auditor Superior de la Federación proporcionó los ejes de trabajo que se implementarán durante su gestión, realizando una presentación sobre una propuesta de Reestructuración de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) para mejorar el esquema de trabajo de la Fiscalización en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción; asimismo dentro de las principales acciones que fomentará la ASF con el objetivo que se adopten a nivel local son: la transparencia, el impulso de la disciplina financiera y la actualización de los Marcos Normativos, entre otros.



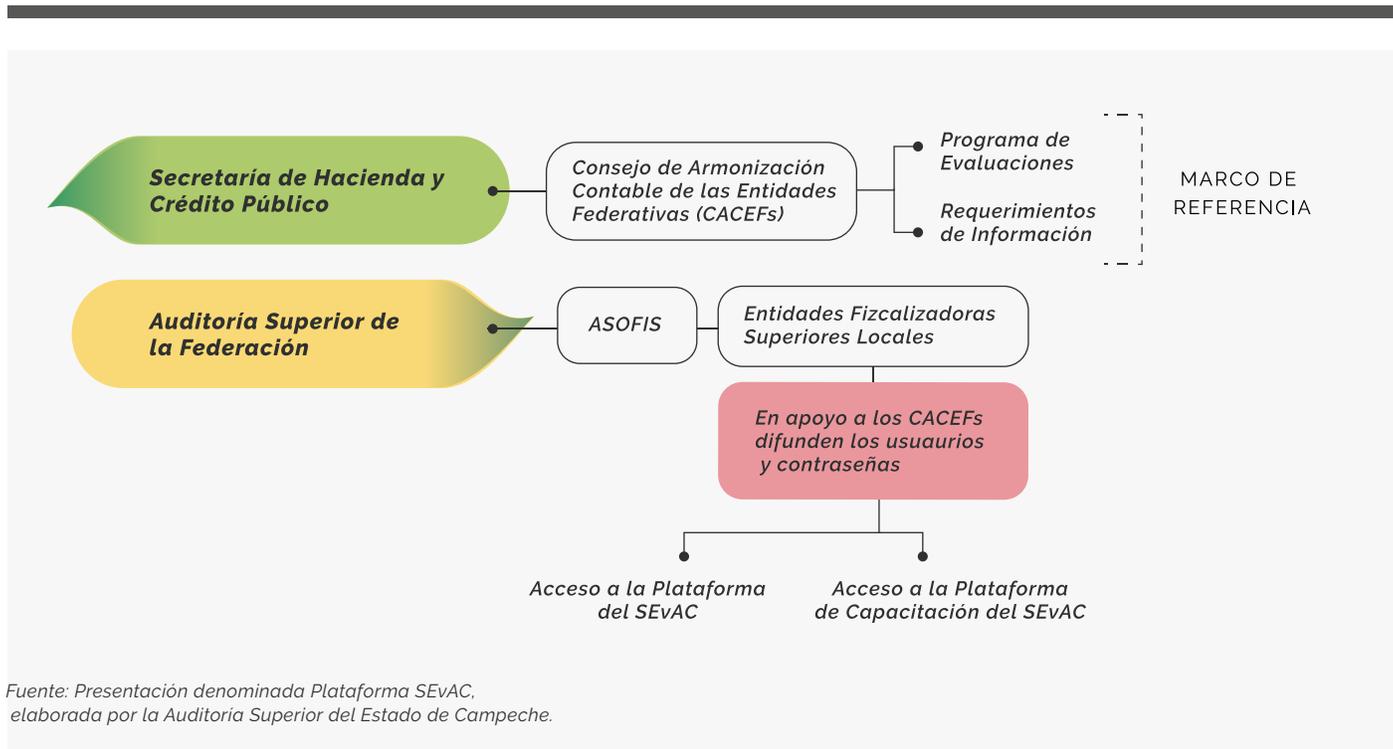
## ***Actualización del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable 2018***

PLÁTICA INFORMATIVA

El pasado jueves 26 de abril de 2018 en la ciudad de Mérida, Yucatán, se realizó un evento impartido por representantes de la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) ya que ellos son los responsables de la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), las expositoras I.G.E. Jazmín Guadalupe Rico Lizama y L.C. Scarlet Morales Zapata fueron las encargadas de puntualizar las mejoras y actualizaciones realizadas a los manuales y a la plataforma; para efectos de participación se dio la

plática en dos secciones, iniciando con los 3 Poderes, Organismos Autónomos, Paraestatales y Paramunicipales, posteriormente se dirigió a los municipios con una duración de cada sección de aproximadamente una hora y treinta minutos. El Objetivo del curso, fue informar a los entes públicos de las mejoras de la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable y la plataforma.

El proceso para la realización de la Evaluación de los Avances de la Armonización es el siguiente:



Fuente: Presentación denominada Plataforma SEvAC, elaborada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Entre las modificaciones más importantes realizadas en los manuales, destacan las siguientes:

- Adicionaron el periodo que se va a evaluar (SEvAC).**
- Modificaron los requisitos de los reactivos.**
- El tipo de documento adjunto, aceptado será únicamente el Formato PDF.**

Con respecto a las mejoras que se realizaron en la Plataforma son:

**En el portal del ente fiscalizador en la etapa de contestación y validación de encuestas:**

- ✓ Agregaron un campo para seleccionar el número de renglones que se quiere observar.
- ✓ Existen cambios de color en cada una de las preguntas para identificar el status de las mismas (rojo – no guardada, amarillo – no aplica y verde guardada).
- ✓ Se colocó en la pantalla el nivel de cumplimiento, seleccionando cada pregunta; además se muestra su aplicabilidad.

*En el portal del ente fiscalizador, se observa la inclusión de un mecanismo gráfico para identificar el llenado de la encuesta.*

*Se agregaron 3 campos que señalan el número de reactivos que aplica, el número de reactivos con respuesta, el grado de llenado y el indicador de cumplimiento de la encuesta.*

*Dentro del apartado "Analítica Encuestas BI", se habilitó que al agrupar por entidad federativa se obtenga el promedio del cumplimiento estatal.*

*Se incorporó los acuses de envío de las encuestas por etapa (Encuesta en revisión inicial y Encuesta de fase de solución).*

*Se agregó un módulo denominado Business Intelligence, en el que menciona el rubro, usuario, tablas y gráficas favoritas.*

*Se agregó un menú de tickets, el cual permite crear y dar seguimiento; también se adicionó un módulo de mesa de ayuda (Coordinación ASECAM) para dar el soporte correspondiente derivado de los tickets, dividido en contable, general y funcionamiento del sistema.*





En ambas secciones los asistentes participaron con preguntas acerca del llenado y los tiempos de cumplimiento para contestar las encuestas del SE-vAC, asimismo a cada persona que asistió, le fue entregado un disco con la información de los manuales actualizados del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable aplicables al 2018.

Para finalizar el personal de la Auditoría Superior del Estado de Campeche proporcionó correo electrónico y teléfonos para comunicarse con ellos por cualquier duda que tengan los entes públicos al momento de realizar el llenado de sus encuestas, también agradecieron la participación de los asistentes en ambas secciones, concluyendo de esta forma el curso mediante la entrega de constancias de participación por parte de la Secretaria Técnica de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán la C.P. Thelma María Góngora Nic, quien agradeció la presencia y colaboración del personal de la ASECAM.





---

## *Yucatán Presente en el Premio Nacional de la Juventud 2018*

---

El pasado 09 de abril de 2018 a través de la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de la Juventud 2018, a cargo del Mtro. Sabino Arturo Barrera Bravo, se invitó al C.P. Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán a participar como miembro del Jurado del Premio Nacional de la Juventud 2018. Es preciso comentar que para ser miembro del Jurado se requiere ser ciudadano mexicano, tener un modo honesto de vivir, haber destacado por sus cualidades cívicas, así como tener la calificación técnica o científica necesaria.

El Premio Nacional de la Juventud constituye, desde 1975, el máximo reconocimiento que el Gobierno de la República otorga a jóvenes mexicanos cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y pueda considerarse ejem-

plo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Desde su primera edición, y hasta la fecha se han entregado más de 400 premios, con los cuales el Estado ha reconocido y celebrado el talento, así como la dedicación de más de 1,500 jóvenes, quienes en lo individual y colectivo han sido ejemplo constante de innovación e inspiración en la construcción de un México más próspero.

El Premio se otorga en dos categorías por edad:

**A**

*De 12 hasta 17 años.*

**B**

*De 18 hasta 29 años.*

Para ambas categorías, se consideran diez distinciones:

I

**Logro académico.** Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:

A

*Elaboración de investigaciones o estudios científicos.*

B

*Labores docentes en los diversos niveles educativos.*

II

**Expresiones artísticas y artes populares.** Se considerará:

A

*Expresiones artísticas, manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural.*

B

*Artes populares, serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales con técnicas y materiales tradicionales.*

III

**Compromiso social.** Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país.

IV

**Fortalecimiento a la cultura indígena.** Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la preservación de la identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena.

V

**Protección al ambiente.** Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable.

VI

**Ingenio emprendedor.** Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables.





**VII** **Derechos humanos.** Acciones destacadas que contribuyan a la promoción y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes y de la población en general.

**VIII** **Discapacidad e integración.** Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad.

**IX** **Aportación a la cultura política y a la democracia.** Jóvenes con trayectoria destacada que impulsen una cultura política, basada en la reflexión, el análisis y la presentación de propuestas para el fortalecimiento de una cultura democrática.

**X** **Ciencia y tecnología.** Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades.

Los premios para los ganadores constarán en cada una de las distinciones en medalla de oro ley 0.900, y se acompañará de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100

M. N.) en Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración; adicionalmente se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República.

En próximas fechas se espera la deliberación final del jurado de cada distinción para dar a conocer a los ganadores y contar con su valiosa y merecida participación en la ceremonia de premiación. En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán nos sentimos orgullosos de estar representados tan dignamente por gente que pone muy en alto el nombre del Estado.

 **referencias**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/291850/PNJ\\_2018\\_Convocatoria.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/291850/PNJ_2018_Convocatoria.pdf)

<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/premio-nacional-de-la-juventud-2018-155009>

<https://www.gob.mx/imjuve>



NUESTRA MAYOR DEBILIDAD ESTÁ EN RENDIRSE,  
LA MANERA MÁS SEGURA DE TENER ÉXITO  
ES INTENTARLO UN VEZ MÁS.

# Reformas y actualizaciones a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



C.P. Alejandra del Rocío Vázquez Moreno  
MAESTRO EN AUDITORÍA CFP.

Departamento de Secretaría Técnica

**L**a Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) fue publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación con el objeto de emitir los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr una adecuada armonización a partir del fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen.

Derivado de lo anterior, con la publicación del 27 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de la emisión de

las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera, realizó las siguientes adecuaciones para asegurar su congruencia con las normas contables:

En el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, permitió identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, estableciendo la relación como:

**No Etiquetado: Recursos que provienen de libre disposición y financiamientos.**

Dentro de los principales cambios en el recurso no etiquetado está la plena identificación de los recursos propios, participaciones y recursos fiscales.

**Etiquetado: Recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas; en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.**

La estructura básica que presenta la Clasificación por Fuente de Financiamiento consiste en dos dígitos, los cuales podrán desagregar cada unidad administrativa o instancia competente de cada ámbito de gobierno de acuerdo a sus necesidades.

La nueva estructura del Clasificador por Fuentes de Financiamiento es obligatoria a partir del ejercicio 2018, incluyendo la iniciativa de Ley de Ingresos como el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio.

Posteriormente dentro de las principales modificaciones realizadas en la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC en el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018 se mencionan las más importantes:

Manual de Contabilidad Gubernamental: En el capítulo III Plan de cuentas, capítulo IV Instructivo de manejo de cuentas, capítulo VI Guías contabilizadoras y capítulo VII de los Estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, tercer párrafo; 4, fracciones IX y X; 8, fracción VII y el tercer párrafo; 37, fracción II; 48; 68, párrafo segundo; 76; 79, tercer párrafo; 80, tercer párrafo; 81; 82; 83 y 84, primer párrafo.

Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Con respecto al Manual de Contabilidad Gubernamental en el capítulo III Plan de Cuentas adicionaron en la definición de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo.

Asimismo por las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera se deroga la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, quedando de la siguiente manera:

4.2

**Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.**

4.2.1 **Participaciones y Aportaciones**

4.2.1.1 **Participaciones**

4.2.1.2 **Aportaciones**

4.2.1.3 **Convenios**

4.2.1.4 **Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal**

En el capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas, se adiciona en el instructivo de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, en la redacción del punto "SU SALDO REPRESENTA", la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo de conformidad al cambio realizado en el plan de cuentas; se deroga el instructivo de cuentas de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona el instructivo de cuentas de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Con respecto al capítulo VI Guías Contabilizadoras, se reforma la Guía Contabilizadora **II.1.6 APROVECHAMIENTOS** para eliminar la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se reforma la Guía Contabilizadora **II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, para adicionar los numerales 13 y 14 por el devengado y por el cobro de los ingresos que forman parte del concepto Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (cuenta 4.2.1.4).

Del capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, se modificó únicamente los siguientes incisos:

**Estado de Actividades, se reforma el concepto de «Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas» y se elimina la nota al pie del formato y su respectivo subíndice localizado en el rubro Productos de Tipo Corriente, que indicaba "No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros".**

**Estado de Variación en la Hacienda Pública, adiciona los rubros que lo integran y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo (nuevas definiciones), así como el instructivo de llenado de dicho formato con sus recomendaciones.**

Las modificaciones a la LGCG realizadas el 19 de enero de 2018, hacen referencia principalmente al cambio de Distrito Federal a Ciudad de México en la mayoría de los casos como son en los artículos 1, tercer párrafo; 4 fracción X; 8, fracción VII y el tercer párrafo; 37, fracción II; 48; 68, párrafo segundo; 76; 79, tercer párrafo; 80, tercer párrafo; 81; 82 y 83.

Mientras que en el artículo 4, fracción IX, correspondiente a la definición de Cuenta Pública se eliminó "en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos", en el artículo 8 tercer párrafo modificaron en lugar de "los cuatro gobernadores de las entidades federativas" por "los cuatro titulares del Ejecutivo de las entidades federativas" y en el artículo 84, primer párrafo eliminaron "del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Otro documento que tuvo sus adecuaciones fue el de normas y metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, para que la información financiera sea congruente con las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a los Comprobantes Fiscales. Por lo antes expuesto, en la definición de ingreso estimado, ingreso devengado e ingreso recaudado, en la parte donde hacían mención de "así como de la venta de bienes y servicios, diversos y los no inherentes a la operación" se eliminó "diversos y los no inherentes a la operación", en las tres definiciones mencionadas.

En el punto «Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente», se adiciona el inciso e) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

Por lo tanto, se reformó el cuadro del Anexo I en el punto de «Ingresos por Venta de Bienes y Servicios», quedando de la siguiente manera:

<b>Ingresos</b>	<b>Devengado al Momento de</b>	<b>Recaudado al Momento de</b>
Ingresos por venta de Bienes y Servicios		
Pago en una sola exhibición	Percepción del Recurso con el respectivo comprobante fiscal	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal	A la generación del recibo electrónico del pago

La reforma a las reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio, se efectuó por la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, generando cambios en el apartado B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, indicando originalmente 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y reformándose a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), quedando de la siguiente manera:

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la UMA, podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento

en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Por último es importante recalcar la necesidad de mantenernos actualizados respecto a las reformas efectuadas por el CONAC, con el fin de aplicarlos al ente público y poder cumplir con las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, para fomentar las buenas prácticas contables y prevenir la opacidad en el manejo de los recursos públicos.

“

***...es importante recalcar la necesidad de mantenernos actualizados respecto a las reformas efectuadas por el CONAC...”***

En el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo. Por último es importante recalcar la necesidad de mantenernos actualizados respecto a las reformas efectuadas por el CONAC, con el fin de aplicarlos al ente público y poder cumplir con las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, para fomentar las buenas prácticas contables y prevenir la opacidad en el manejo de los recursos públicos.



## ***Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable***



C.P. Guillermina Contreras Fernández.

*Departamento de  
Desarrollo Institucional*

El Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) es una herramienta tecnológica a través de la cual se realiza el proceso de evaluación de los entes públicos durante un determinado ejercicio, derivado de un continuo seguimiento de los avances de cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer

los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La citada Ley es de observancia general, es decir, para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y la Ciudad de México; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

De manera que los entes públicos aplican la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia de la gestión de los recursos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, apoyando a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Siendo el principal objetivo el de homologar los sistemas contables para generar y presentar información veraz y oportuna para facilitar la administración, consolidación y fiscalización de las cuentas públicas, así como garantizar el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas, fomentando la eficiencia y legitimidad en la gestión administrativa y el combate a la corrupción.

El SEvAC emana en función al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en lo respectivo al establecimiento de acciones con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la LGCG, así como al requerimiento y análisis de información que se reciban de los entes públicos sobre los avances en la armonización de la contabilidad gubernamental, con el fin de revelar el grado de cumplimiento en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas conforme al TÍTULO QUINTO de la LGCG e informar al Secretario Técnico del CONAC de los resultados correspondientes.

Los entes públicos sujetos a evaluación en México son:

<b>Perfil del Ente Público</b>	<b>No. de Entes Sujetos a Evaluación</b>
Poder Ejecutivo Estatal	<b>32</b>
Poder Legislativo Estatal	<b>51</b>
Poder Judicial Estatal	<b>46</b>
Municipios menores a 5,000 habitantes	<b>685</b>
Organismos Autónomos Estatales	<b>183</b>
Municipios mayores a 5,000 habitantes	<b>1,772</b>

De los cuales, los entes públicos sujetos a evaluación en el Estado de Yucatán son:

<b>Perfil del Ente Público</b>	<b>No. de Entes Sujetos a Evaluación</b>
Municipios mayores	<b>106</b>
Paraestatales	<b>53</b>
Paramunicipales Mayores	<b>34</b>
Poder Ejecutivo	<b>01</b>
Poderes y Autónomos	<b>10</b>

La evaluación por ente público se realiza a través de un seguimiento continuo, por lo cual se evalúa en cuatro periodos durante un ejercicio determinado, es decir, se realiza una evaluación trimestral respecto al avance que tienen los entes públicos de acuerdo con el cumplimiento de las disposiciones de la LGCG.

Para aplicar las diferentes evaluaciones se utilizan formularios electrónicos disponibles en el SEvAC; existen cuatro tipos de evaluaciones:



Asimismo, existen apartados integrados por secciones y, cada sección, está integrada por reactivos; los apartados se dividen en:



Cada sección consta de diversos reactivos en atención a su respectivo ámbito de aplicación y periodicidad de revisión; contiene la descripción del reactivo, fundamento legal, evidencia de cumplimiento que deberá presentar el usuario autorizado por la entidad pública, comentarios, entre otros elementos. Se podrá revisar la calidad de la información, identificando así, si existe:



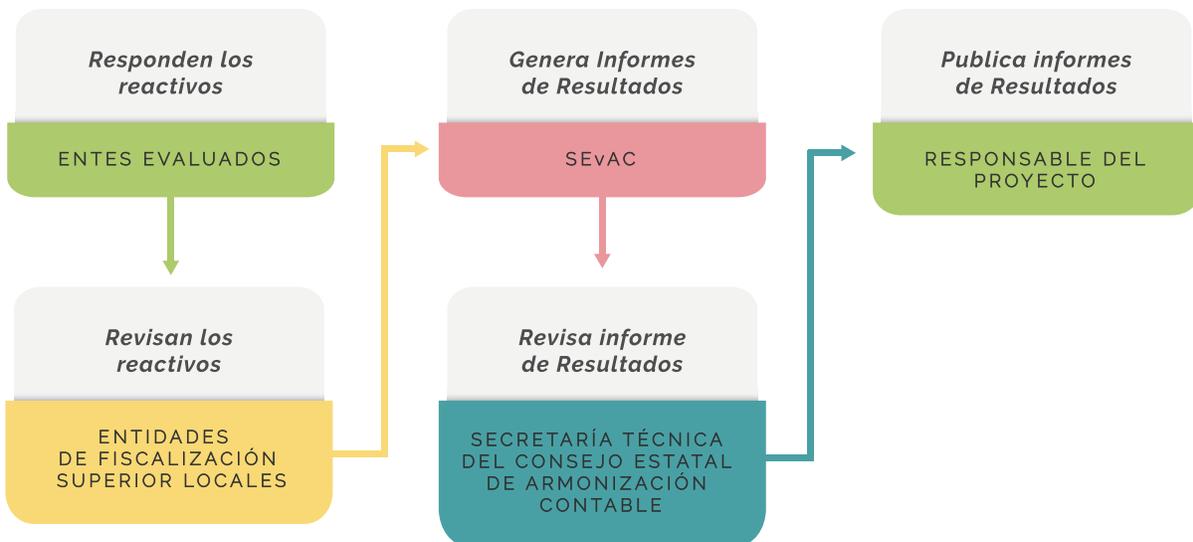
Estos criterios específicos requeridos por el SEvAC se encuentran plasmados en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, con el fin de facilitar la generación de información por parte de los entes públicos y por consiguiente, el proceso de su evaluación. La plataforma del SEvAC fue utilizada por primera vez para el proceso de evaluación del segundo trimestre de 2017, y ya estamos a un año de manejar esta herramienta tecnológica.

Se observa un avance en cuanto al cumplimiento de los entes públicos, debido a que cada vez más Estados cumplen en su totalidad con las disposiciones en materia de la LGCG, evaluados a través del SEvAC.

Los participantes en el SEvAC son:

<b>Participantes</b>	<b>Función</b>
Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Emite las reglas de Operación.
Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Emite el marco metodológico.
Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL)	Validan los resultados de sus entes públicos sujetos a evaluación.
Consejos Estatales	Informan avances de su entidad.

En conclusión, el proceso de evaluación por trimestre se da de la siguiente manera:





---

## *La Triada Perfecta contra la Corrupción: Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas*

---



Abg. Luis Antonio Cab Torres

*Dirección de Evaluación  
y Normatividad*

La corrupción vulnera el Estado de Derecho; ha permeado hasta los estratos más profundos de nuestro sistema gubernamental y representa un problema serio que se fortalece con la ausencia de leyes efectivas y la falta de coordinación de las autoridades encargadas de su aplicación.

No obstante, las reformas constitucionales de mayo del 2015 representaron un histórico avance en el combate a la corrupción por varias razones. Una de esas razones, es el nacimiento del **Sistema Nacional Anticorrupción<sup>1</sup> (SNA)**, el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, se pone en evidencia un nuevo enfoque de las políticas públicas: coordinación y coherencia en el actuar de los órganos de la administración pública, poderes y órdenes de gobierno, motivados por un objetivo en común.

### **El Sistema Nacional de Fiscalización.**

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGS-NA), concretó un proyecto que se había iniciado con anterioridad: el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Al principio, se trató de un grupo de trabajo voluntario con el objeto de estandarizar metodologías que permitieran obtener

resultados similares; actualmente, representa uno de los principales pilares del SNA y es un claro ejemplo del nuevo enfoque que ha comenzado a imperar en nuestro país.

**El SNF<sup>2</sup>** se define como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objeto de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

De este modo, es más que evidente la importancia de la fiscalización en el combate a la corrupción; tan es así, que en reiteradas ocasiones se ha manifestado esta circunstancia de modo que se ha llegado a tomar como un hecho incuestionable. Pero, ¿cuál es la importancia de la fiscalización en el país?

Bien, la respuesta es más simple de lo que parece. La importancia de la fiscalización reside en la necesidad de evaluar la forma en la que los gobernantes gastan los recursos públicos. Conocer estas circunstancias contribuye -en gran medida- al establecimiento de un medio de prevención y control cuya efectividad se ve mermada o robustecida con la existencia de leyes sancionatorias.

La fiscalización del gasto público va de la mano con la rendición de cuentas. El proceso de consolidación democrática de un país exige un abundante intercambio de ideas y el constante ejercicio de mecanismos vinculados a la rendición de cuentas. De modo que resulta indispensable que estos temas se difundan entre los miembros de la sociedad y no sólo entre los políticos y autoridades directamente involucradas, incentivando la participación ciudadana.

El concepto rendición de cuentas debe ser el eje central en la construcción de una verdadera democracia. Podemos definirla como la obligación permanente de los mandatarios para informar a sus mandantes de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento.

La rendición de cuentas supone la capacidad de las instituciones políticas para hacer responsables a los gobernantes de sus actos y decisiones, en los distintos niveles de poder; permite -dentro de lo posible- evitar, prevenir y, en su caso, castigar el abuso de **poder<sup>3</sup>**.

Ahora bien, es imposible hablar de rendición de cuentas sin mencionar el papel de la transparencia y los motivos son más que evidentes, pues ésta se encuentra estrechamente vinculada con aquélla de modo que es muy común emplearlas como sinónimos, lo cual es incorrecto; la rendición de cuentas es la obligación de los gobernantes de informar respecto de sus actos y la transparencia es un procedimiento que permite el acceso a esa información.

El término transparencia hace referencia a aquella cualidad de los gobiernos democráticos consistente en dejar ver al público sus estructuras, funcionamiento y proceso de toma de decisiones. En palabras de Andreas Schedler, "la transparencia no implica un acto de rendir cuentas a un destinatario específico, sino la práctica de colocar la información en la vitrina pública para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, tomarla como mecanismo para sancionar en caso de que haya anomalías en su interior".

Un gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y ser sujeto de escrutinio público. La transparencia no es suficiente para alcanzar una verdadera cultura de rendición de cuentas pero sí es necesaria; es aquí donde cobra relevancia la labor de los órganos superiores de fiscalización.

El cambio en la legislación amplió el mandato de los órganos de fiscalización superior incrementando de este modo su influencia y relevancia. Actualmente, es posible hablar de un procedimiento que hasta hace unos años, sería jurídicamente imposible de realizar: las auditorías en tiempo real y las facultades de investigación.

La fiscalización de ejercicios en curso (también conocido como auditorías en tiempo real), es uno de los beneficios poco difundidos del SNF. Esta herramienta es sin duda, un gran acierto por parte de nuestros legisladores en materia

**“La importancia de la fiscalización reside en la necesidad de evaluar la forma en la que los gobernantes gastan los recursos públicos...”**

de revisión del gasto así como un avance significativo en la detección y sanción de posibles actos de corrupción. Con esta herramienta -y previa denuncia- es posible auditar a cualquier entidad fiscalizada, haya o no concluido el ejercicio fiscal. Se trata de un instrumento novedoso y de gran trascendencia: las revisiones durante el ejercicio fiscal en curso ya son una realidad y con esto se pone de manifiesto el compromiso en el combate a la corrupción.

Es innegable la postura que ha asumido la sociedad; actualmente, ha incrementado la conciencia colectiva respecto a la manera en la que se gastan los recursos públicos y sobre todo, a la labor de los órganos encargados de vigilar que se cumplan las normas. Existe mayor injerencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y ello contribuye en gran medida, a mantener un equilibrio entre las acciones de los gobernantes y las exigencias de los gobernados.

La fiscalización del gasto público es una herramienta que contribuye de manera directa en el proceso de rendición de cuentas y éste a su vez, se ve fortalecido con las reformas en materia de transparencia y acceso a la información. Es posible afirmar que estos elementos jugarán un papel decisivo en la lucha contra la corrupción; sin embargo, la sola existencia de un marco normativo no garantiza un cambio verdadero a menos que se vigile su cumplimiento y se exija su funcionamiento.

El proceso de transición será largo; convencer a la ciudadanía de que las nuevas leyes funcionan, será el principal reto que las administraciones futuras deberán afrontar. Con esto en mente, solo nos queda trabajar en conjunto por el bien común y sobre todo, ser congruentes, si queremos un cambio verdadero, hay que comenzar por uno mismo.

**1.** *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, 2015.*

**2.** *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2016.*

**3.** *Crespo, José Antonio. Serie Cultura de la Rendición de Cuentas 1. Recuperado de [https://www.asf.gob.mx/uploads/63\\_Serie\\_de\\_Rendicion\\_de\\_Cuentas/Rc1.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc1.pdf).*



## referencias

*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. Diario Oficial de la Federación, Distrito Federal, México, 27 de mayo de 2015.*

*Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 18 de julio de 2016.*

*SCHEDLER, Andreas "¿Qué es la rendición de cuentas?" Cuadernos de Transparencia 03 IFAI, Agosto 2004.*

*Alatorre, J.A. (2006). El papel de la transparencia y la rendición de cuentas en la consolidación democrática. Acta Republicana Política y Sociedad. Número (5), p.p. 89-93.*



***I Reunión Plenaria de 2018 del  
Sistema Nacional de Fiscalización***





**E**l pasado viernes 8 de junio de 2018 en la Ciudad de México, en el auditorio del edificio sede de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la I Reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la cual fue presidida por la Mtra. Arely Gómez González, Titular de la Secretaría de la Función Pública y Presidenta de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F); y el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS).

En esta importante reunión plenaria participaron: el Comité Rector del SNF, los Titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), las Contralorías en las Entidades Federativas, y de Instancias de Control Interno de los Organismos Constitucionales Autónomos y representantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La Mtra. Arely Gómez González y el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, integran la Presidencia Dual del Comité Rector del SNF, por lo que dirigieron mensajes en torno a los avances obtenidos en la fiscalización de los recursos públicos.

La Titular de la Función Pública, subrayó la trascendencia de la fiscalización y la auditoría, sobre todo en el marco de los esfuerzos nacionales contra la corrupción. Expuso que estas tareas posibilitan la rendición de cuentas y el fortalecimiento de un gobierno abierto e íntegro. Asimismo adelantó que ante las diferencias significativas en las disposiciones legales que rigen la actuación de los órganos de fiscalización en las entidades federativas, el SNF trabaja en la homologación normativa y de guías de operación de sus diversos integrantes.

Por su parte el Auditor Superior de la Federación, reiteró su compromiso de impulsar, hasta el límite de sus potestades, el cumplimiento de los objetivos del SNF, por considerarlo un elemento central del proyecto de relanzamiento del Ente Fiscalizador Federal. Asimismo explicó la práctica de auditorías, como parte de las herramientas de las que dispone la administración pública para vigilar su funcionamiento, diagnosticar oportunamente desviaciones o fallas, y detectar y sancionar comportamientos contrarios al interés general.

El Titular de la ASF señaló que el Sistema Nacional de Fiscalización tiene como objetivo central el establecimiento de un entramado que permita la coordinación efectiva, amplia y con la profundidad necesaria para fiscalizar, de



manera oportuna, el ejercicio de los recursos públicos y a través del intercambio de experiencias y el uso de tecnologías de la información, se impulsará la profesionalización de todos los que tienen bajo su responsabilidad esta importante tarea, con el fin de reforzar la calidad de la auditoría gubernamental en México.

Siguiendo con el programa el Comité Rector del organismo presentó un informe de labores sobre las acciones desarrolladas, los retos de la fiscalización y las líneas de acción 2018, además de los informes de los siete grupos de trabajo creados en el seno del SNF, consistentes en:

### **Grupo de Trabajo sobre Control Interno (GTCI)**

En la nueva visión del Titular de la ASF, anunció que cambiaría el rol que desempeña en el Grupo de Trabajo, considerando que la Secretaría de la Función Pública (SFP) debe ejercer el liderazgo debido a que su materia sustancial es el establecimiento de los sistemas de control interno y su evaluación permanente, por lo que la ASF y las EFSL fungirán como entes facilitadores en el desarrollo de las actividades.

El eje del GTCI continúa con el proceso de actualización del Marco Integrado de Control Interno (MICI), exhortando a las entidades federativas que cuentan con publicaciones sobre control interno previas a noviembre de 2016, para que las actualicen de conformidad con el MICI; lo que servirá de base para la revisión y fortalecimiento del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno". De igual manera se acordó ampliar la cobertura de los cursos y capacitación sobre control interno, incluyendo un programa de concientización en la materia, a los entes ejecutores y áreas claves encargadas del control interno.



### **Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales (GTNP)**

El Grupo de Trabajo sustenta sus actividades en cuatro vertientes:

- 01** Concientización de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF (NPASNF).
- 02** Análisis de brechas para la implementación cabal de las NPASNF.
- 03** Implementación de las NPASNF.
- 04** Actualización del Marco de las NPASNF.

La actualización de la NPASNF 30 con base en la Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 30-Código de Ética, actualizada por la INTOSAI.

### **Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización (GTCF)**

El GTCF centra su trabajo en función de los siguientes temas:

- 01** Mapa de Fiscalización.
- 02** Procesos de homologación.
- 03** Coordinación entre los Órganos Estatales de Control (OEC) y EFSL.

Destacando la coordinación con el Grupo de Trabajo sobre la Plataforma Virtual para analizar los formatos, campos, conceptos y términos para presentar la información en la Plataforma y la coordinación con el Grupo de Trabajo sobre sobre Transparencia para la presentación en formato de datos abiertos.

### **Grupo de Trabajo Jurídico Consultivo (GTJC)**

El GTJC versa su labor en los siguientes rubros:

- 01** Seguimiento al estado que guardan las reformas anticorrupción a nivel local.
- 02** Análisis jurídico de disposiciones legales relevantes para los integrantes del SNF.
- 03** Intercambio de experiencias y conocimientos.
- 04** Homologación de la implementación de nuevas facultades.
- 05** Análisis de participación municipal en el SNF.

Es de vital importancia el estado que guardan las reformas anticorrupción a nivel local, realizando un análisis más detallado con el fin de contar con una radiografía de las diferencias existentes en los marcos normativos, además la SFP llevará a cabo un diagnóstico sobre las plataformas de recepción y atención de denuncias con las que cuenta cada uno de los integrantes del SNF.



### **Grupo de Trabajo sobre Transparencia (GTT)**

Las líneas de acción del GTT son:

- 01** Sistemas Públicos de Información
- 02** Formato de datos abiertos para el mapa de fiscalización
- 03** OEC y transparencia
- 04** Sistema de archivos

Se encuentra en proceso la elaboración del diagnóstico de capacidades institucionales en materia de transparencia, en las contralorías de las entidades federativas y del proyecto para establecer el mecanismo de atención a las vistas que los Organismos Garantes hagan de conocimiento a las Contralorías, derivados del incumplimiento de las obligaciones de transparencia.



### **Grupo de Trabajo sobre la Plataforma Virtual del SNF (GTPV)**

Las líneas de acción del GTPV consisten en:

- 01** Sondeo de los Sistemas Públicos de Información del SNF.
- 02** Campos, formatos y conceptos para el diseño de la Plataforma Virtual del SNF.
- 03** Documento estratégico a presentar al Comité Rector del SNF.

### **Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidades (GTCC)**

El GTCC versa su labor en los siguientes rubros:

- 01** Diagnóstico para la Detección de Necesidades de Capacitación
- 02** Plan Rector de Capacitación del SNF (2018-2020)
- 03** Programa Anual de Capacitación

De esta forma propusieron al Comité Rector una moción para que invite a los OEC y a las EFSL a que fortalezcan y agilicen sus esquemas de coordinación, en lo relativo a la profesionalización y creación de capacidades.

Posteriormente representantes de la OCDE presentaron ante los asistentes un Informe sobre la Gobernanza Pública del SNF. El Sr. Janos Bertok, Titular de la División de Integridad en el Sector Público y el Sr. Jacobo Pastor García Villarreal, Especialista Senior en Políticas de Integridad y Compras Públicas, explicaron que menos del 30% expresaron confianza en su gobierno nacional en 2016. Un factor importante que podría explicar el bajo grado de confianza en el gobierno en México es el nivel de corrupción experimentado por ciudadanos promedio y otro factor podría ser la percepción de los ciudadanos mexicanos respecto a los esfuerzos del gobierno para combatir la corrupción.



Como estrategia, el conjunto del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y Sistema Nacional de Transparencia (SNT) representan una respuesta ambiciosa a los temas de gobernanza, para combatir la corrupción, la mala gestión y promover el buen gobierno en todos los niveles gubernamentales en México. Las reformas de gobernanza recientes buscan, con justa razón, complementar la aplicación de la ley con un enfoque preventivo sólido, con una visión hacia el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración de recursos y en la formulación de políticas públicas en México.

El informe de avances de la OCDE sobre el Sistema Nacional de Fiscalización de México proporciona una ruta detallada para que la ASF, la SFP y otras instancias miembros logren una mayor gobernanza multinivel por medio de una mejor gestión de riesgos, un control interno y una revisión externa de manera consistente en todo el país.

Continuando con la Reunión Plenaria el Lic. Dante Preisser Rentería, Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción de la SFP, abordó la ponencia de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos. Seguidamente el Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF impartió el tópico de labores de investigación y substanciación en el marco del SNF.

Por último dentro de las conclusiones se reconoció el esfuerzo de las acciones de coordinación entre los integrantes del SNF a través del intercambio de información, ideas y experiencias, para incrementar la eficiencia y eficacia de las labores de auditoría gubernamental en todos los órdenes de gobierno, mediante una visión profesional, con estándares, valores éticos y capacidades técnicas, para garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de manera ordenada, sistemática e integral.

# *Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal*



Lic. en Der. Ana Cristina  
Mimenza Sánchez  
*Departamento Jurídico*

El domingo 1 de julio de 2018 se llevará a cabo el Proceso Electoral en el Estado de Yucatán, el cual los ciudadanos a través del voto, elegiremos al Gobernador del Estado, a los 106 alcaldes de los ayuntamientos o comunas y a los 25 diputados del Congreso Estatal.

Finalizado el ejercicio ciudadano y sabedores de los resultados del mismo, se realizará en el mes de agosto el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual por ser de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, requiere hoy nuestra atención, pues a través de este formalismo la administración saliente informa a las autoridades entrantes sobre el patrimonio, programas, presupuestos, recursos y demás elementos que integran en su totalidad la administración municipal, cediendo la estafeta y el seguimiento de los mismos a las autoridades electas.

**El 6 de julio de 2012**, fueron publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, cuyo objetivo fue establecer

las bases, obligaciones, responsabilidades y criterios conforme a los cuales deberá realizarse dicho proceso, las acciones a desarrollar y los formatos a utilizar.

El proceso de Entrega-Recepción tiene como objetivo garantizar el suministro oportuno, adecuado y completo de información sobre los asuntos municipales a los miembros de los Ayuntamientos electos, para que tengan los elementos necesarios para el correcto y eficaz desempeño de las funciones que ejercerán en el cargo que ocuparán; para lo anterior, ambas autoridades -entrante y saliente-, iniciarán el proceso de la entrega-recepción, dentro de un plazo mínimo de diez días anteriores a la fecha de la instalación del Ayuntamiento y toma de posesión y deberán concluir con la suscripción y entrega del acta respectiva, por lo tanto, para la transición que se llevará a cabo en este año, se debe dar inicio al citado proceso a partir del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Para realizar lo anterior, en la última sesión ordinaria de Cabildo, se nombrará una Comisión de Entrega-Recepción, conformada por el Presidente Municipal, el Síndico, el Contralor Interno si lo hubiere, el Tesorero y dos Regidores, o en el caso de que no hubiere Contralor Interno pasará de ser de dos a tres Regidores, nombrados por el Presidente. Asimismo, de manera posterior y una vez reconocidas las autoridades electas, el Presidente Municipal electo nombrará una Comisión de Entrega-Recepción

integrada por el mismo, el Síndico electo, y cuatro Regidores electos nombrados por el Presidente.

Los grupos de trabajo o la Comisión de Entrega-Recepción saliente y entrante establecerán conjuntamente sus funciones, procedimientos, cronogramas y recursos necesarios para realizar las visitas en forma ordenada, oportuna y de común acuerdo con los titulares de las Dependencias de la Administración saliente, deberán elaborar un expediente denominado "Expediente Protocolario", mismo que será integrado por el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y los formatos debidamente llenados conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán.

El Acta Administrativa de Entrega-Recepción, es el documento que describe el estado que guarda la Administración Pública Municipal, incluyendo sus dependencias, entidades paramunicipales y oficinas, y mediante éste, la Administración Pública saliente traslada a la entrante el cuidado y administración de los bienes, los derechos y las obligaciones contraídas y los procedimientos que se llevan con la respectiva información, así como los documentos comprobatorios suficientes, la cual acompañarán los formatos correspondientes. Dicho documento deberá concluirse a más tardar tres días hábiles anteriores a la fecha de instalación del Ayuntamiento entrante, es decir, veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, y deberán estar firmados por quien los elabora, el Servidor Público que entrega y el Comité de Transición, que es aquella que estará conformada por los grupos de trabajo o Comisiones de Entrega-Recepción saliente y entrante con sus respectivos integrantes, asumiendo las facultades y obligaciones que les competen.

Por ser uno de los actos más importantes del gobierno municipal, requiere del cumplimiento de un acto protocolario de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, el cual se llevará a cabo el 1 de septiembre de 2018, y consta en la firma del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, inmediatamente después de terminada la ceremonia de toma de protesta del Ayuntamiento entrante.

En atención a la importancia que reviste el acto protocolario y legal de la entrega de la administración municipal por parte de los ayuntamientos salientes y de la recepción que efectúan los ayuntamientos entrantes, según los términos de la legislación estatal, en este documento se realiza una serie de precisiones relacionadas a los conceptos que son útiles para que las autoridades municipales se habiliten en forma apropiada para la ejecución de dicho proceso.

La entrega recepción puede entenderse como un proceso

informativo y de comprobación en el cual intervienen de manera responsable y legal tanto las autoridades en funciones como las que tomarán posesión en el periodo correspondiente. La finalidad esencial de la entrega-recepción es integrar en un documento legal el conjunto de pruebas documentales, informes e indicadores sobre el estado financiero, patrimonial, económico y administrativo de un ayuntamiento en el momento del cambio de sus autoridades, con objeto de dar cuenta clara sobre la situación vigente en el ayuntamiento y su administración y de esta manera facilitar el seguimiento de los asuntos y el ejercicio mismo de facultades, recursos y la atención de los compromisos que quedan en puerta o por resolver en una gestión gubernamental.

La gestión de los ayuntamientos, a pesar del cambio de sus autoridades, no puede interrumpirse o verse frenada por falta de datos técnicos o administrativos ni por imprecisiones informativas sobre el destino y situación de los fondos y valores de su hacienda, a la vez que el patrimonio del municipio debe permanecer con su carácter imprescriptible e inembargable sin que sea sujeto de enajenación al margen de la ley, de ahí la importancia vital de la entrega - recepción.

Tradicionalmente el procedimiento de entrega - recepción se constituía principalmente por información de carácter económico, financiero, patrimonial, y presupuestal, por lo que su materia principal era la hacienda pública, sin embargo, en atención a la necesidad de un procedimiento más completo que permitiera una integración rápida e informada por parte de las nuevas autoridades, la entrega - recepción incluye ahora otros datos representativos relativos al avance de obras, gestiones administrativas en proceso, compromisos regulares del ayuntamiento y otros temas y asuntos que regularmente involucraban con compromisos sociales al ayuntamiento saliente con diferentes instancias públicas y privadas, pero sobre todo con la comunidad.

## **referencias**

*Lineamientos Generales para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 6 de julio de 2012.*

*Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.*

[http://www.yucatan.gob.mx/docs/tramites/archivos/ITSPo\\_003.pdf](http://www.yucatan.gob.mx/docs/tramites/archivos/ITSPo_003.pdf)

[http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/338/1/images/Entrega\\_Recepcion\\_de\\_la\\_Administracion\\_Municipal.pdf](http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/338/1/images/Entrega_Recepcion_de_la_Administracion_Municipal.pdf)

# Auditoría de Recertificación y cumplimiento de la Norma SA-8000, de Responsabilidad Social Corporativa.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Los pasados 18 y 19 de julio de 2018 tuvo lugar en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) la revisión de políticas y procedimientos institucionales para actualizar el certificado de la ASEY en la Norma internacional SA-8000 de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo formato migró de la norma 2015 a la 2016, por lo cual se decidió renovar esta certificación al ordenamiento actual.

Dicha revisión estuvo a cargo de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE) y por parte de la ASEY el Departamento de Recursos Humanos.

La norma SA-8000 revisa el cumplimiento de diferentes aspectos laborales y sociales, y se basa en los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes laborales nacionales, que protejan a todo el personal bajo el control de una organización, incluyendo el personal contratado por la propia institución, así como por sus proveedores/ subcontratistas, subproveedores y trabajadores desde el hogar; entre los puntos más importantes se destacan los siguientes:

- \* El no consentimiento de trabajo infantil
- \* Acciones contra el trabajo forzoso y obligatorio
- \* El Derecho de sindicación
- \* Acciones contra la Discriminación, así como las medidas disciplinarias
- \* Identificación y evaluación de riesgos

Los puntos mencionados se vieron cumplidos de manera satisfactoria con las distintas políticas institucionales de la ASEY, como las siguientes:

- \* Política de Responsabilidad Social
- \* Código de conducta de la ASEY
- \* Código de ética profesional de la ASEY
- \* Política de Inclusión laboral de la ASEY
- \* Política Institucional de integridad de la ASEY

Estas políticas institucionales contienen la esencia de los valores institucionales de la ASEY, para dar cumplimiento al compromiso de responsabilidad social.

A nombre del Auditor Superior del Estado de Yucatán, **C.P. Mario Can Marín** se le agradece al personal de la ASEY, que fue clave para lograr la consecución de la renovación de este dictamen que nos compromete con la responsabilidad social.



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.



# DICTAMEN DE CONFORMIDAD

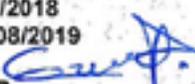
Se hace constar que la empresa:

## AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

Ubicada en: Calle 17 No. 47 por calle 10, Vista Alegre, 97130 Mérida, Yuc.México.

Ha implantado prácticas de responsabilidad social corporativa, tomando  
como referencia la norma: SA-8000

**Ing. Joel Miguel Ramírez**  
Responsable de Certificación e Inspección

No. de dictamen: 001/2018DTE001  
Emisión: 03/08/2018  
Vigente al: 02/08/2019  
Elaboró: GPD   
Supervisó: JMR

FORCSC-P32.07.01

El presente Dictamen Técnico de Conformidad, representa la opinión técnica de un organismo de tercera parte y es válido siempre que se cumpla con los elementos bajo los cuales se obtuvo, salvo suspensión o cancelación emitida por ANCE.

368991



GRACIAS POR CONTRIBUIR  
A UN LOGRO MÁS

*felicidades*

# **Diplomado virtual de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera**

AGOSTO - SEPTIEMBRE 2018



***Irma Alejandra Palma De la Cruz***

ACREDITÓ EL CURSO

***Ley de Disciplina Financiera***



***Karla Paola Arroyo Camarena***

ACREDITÓ EL CURSO

***Contabilidad Gubernamental***



***Cinthya Rubí Patiño Martínez***

ACREDITÓ EL CURSO

***Contabilidad Gubernamental***



*Sara María Rivero Fuentes*

ACREDITÓ LOS CURSOS

*Contabilidad Gubernamental &  
Ley de Disciplina Financiera*



*José Francisco Graciano Salazar Echeverría*

ACREDITÓ LOS CURSOS

*Ley de Disciplina Financiera*



“

***“No hay fórmulas secretas para el éxito.  
Es el resultado de tu preparación,  
trabajo duro y aprender de los errores”.***

COLIN POWELL

**ASEY**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN •